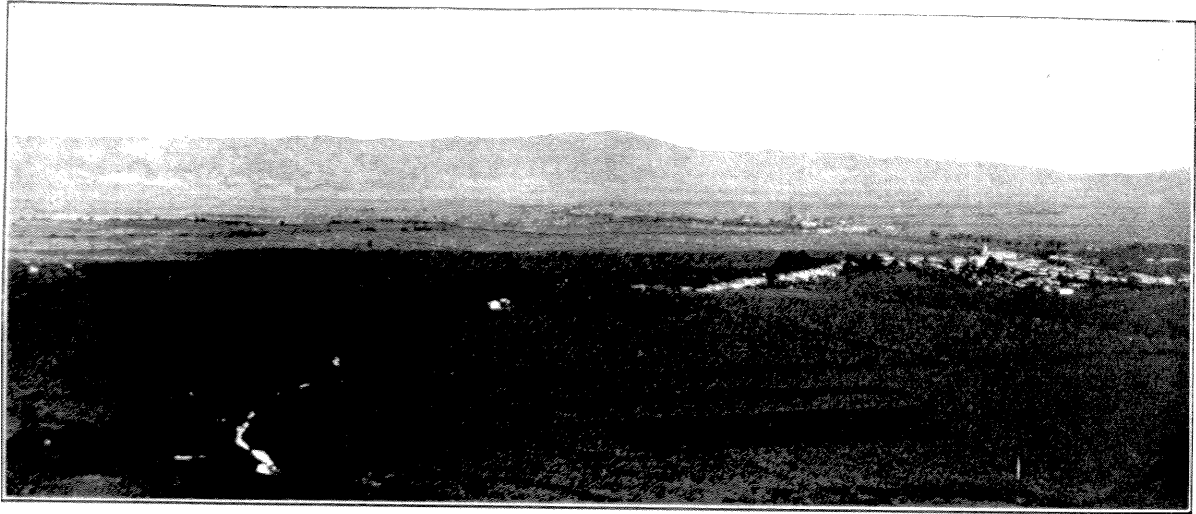


## V

### SERVICIOS PUBLICOS

HACIENDA PUBLICA—COMISION DE SERVICIO PUBLICO—OBRAS PUBLICAS  
—REGISTRO DE LA PROPIEDAD—JUNTAS EXAMINADORAS—INDEMNIZACIONES A OBREROS—PROBLEMA FORESTAL—POLICIA—INSTITUCIONES PENALES Y ESCUELA CORRECCIONAL—PESAS Y MEDIDAS.



EL VALLE DE YABUCOA ES UNO DE LOS MÁS BELLOS Y MÁS RICOS DE LA ISLA.  
THE FERTILE AND BEAUTIFUL VALLEY OF YABUCOA WITH THE TOWN AND THE MERCEDITA CENTRAL IN THE DISTANCE.

### Hacienda Pública

Por José E. Benedicto Géigel,

Abogado. Bachiller en Artes. Ex-Gobernador Interino y Tesorero de Puerto Rico. Ex-Catedrático de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Ex-Juez de Distrito de San Juan. Ex-Registrador de la Propiedad. Ex-Presidente y Tesorero de la Asociación de Abogados.

**La primera contribución:** La primera contribución impuesta en Puerto Rico, lo fué en el año 1509. Don Juan Ponce de León propuso, en 1 de mayo de dicho año, al Gobernador de las Indias Occidentales, don Nicolás de Ovando, un sistema de contribución para el sostenimiento de la nueva colonia de Puerto Rico; habiéndose llegado al convenio de que el primero utilizase cierto número de nativos para la explotación de las minas de oro existentes en la Isla. Una quinta parte del oro que se obtuviese sería para el Rey de España, dos quintas partes se dedicarían al sostenimiento del gobierno de la colonia, y las dos quintas partes restantes correspondían a Juan Ponce de León, quien debería hacer de su cuenta todos los gastos relacionados con la indicada empresa. Se calcula que la cantidad de oro obtenida desde el 1509 a 1536 asciende

a tres millones y medio de pesos, y que las dos quintas partes destinadas al sostenimiento del Gobierno, produjeron alrededor de 17,000 pesos anuales. En adición a ésto, se procedió a la venta de terrenos, dedicándose su producto a los gastos generales de la colonia.

Como es de verse, los primeros ingresos del Gobierno de Puerto Rico fueron obtenidos de los recursos naturales de la Isla y del trabajo de sus habitantes.

**Impuestos sobre importaciones y minas:** Más tarde se estableció un impuesto de siete y medio por ciento ad valorem sobre las importaciones, y otro de doce y medio por ciento sobre el valor de cada 20 libras de sal que fuesen extraídas de los depósitos existentes en las cercanías de Cabo Rojo.

Cuando fueron agotadas las minas, allá por el

principio del siglo diez y nueve, los ingresos del Gobierno no eran suficientes para atender a sus gastos, por lo que la Corona de España dispuso que del Tesoro de Méjico se remitiese a la Isla una cantidad anual para el sostenimiento del Gobierno, y así se hizo hasta el año 1810, en que Méjico se separó de España, constituyéndose en República independiente. Se estima que las cantidades recibidas por tal concepto ascendieron a 13,044,077 pesos.

**Sistema establecido por don Alejandro Ramírez:** Realmente el primer sistema contributivo en Puerto Rico fué establecido por don Alejandro Ramírez, un notable financiero, hombre de estado y escritor público, que ocupó el cargo de Secretario del Gobierno de Guatemala, y fué más tarde nombrado Intendente General de Hacienda de Puerto Rico.

Su benéfica influencia fué pronto notada y las condiciones económicas de la Isla mejoraron rápidamente. El estableció un sistema de Aduanas y un sistema de contribución en virtud del cual los habitantes de cada población debían pagar al Gobierno Central una cuota anual proporcionada a la producción del pueblo. Otras contribuciones fueron impuestas en el curso del tiempo, y en el año 1827 pudo el Tesoro de la Isla, por primera vez en su historia, liquidar todas sus obligaciones, y diez años más tarde contribuía al Gobierno Nacional con la suma de medio millón de pesos para el sostenimiento de las guerras de España.

**Fuentes de ingresos en el año 1898:** En la época en que la Isla dejó de pertenecer a la Nación Española las fuentes de ingresos del Tesoro Público eran las siguientes: Aduanas, Contribución Territorial, Contribución por Industria y Comercio, Derecho de Puerto, Papel Sellado, Sellos de Franqueo, Derechos Reales sobre Transferencias de Bienes Inmuebles, Contribución sobre Loterías, y algunas otras eventuales de escasa importancia. Los ingresos totales en el año económico 1897-98 ascendieron a 5,107,093 pesos.

**Actuales fuentes de ingresos:** Las leyes que en la actualidad regulan el Departamento de Hacienda son sustancialmente las mismas que se establecieron al implantarse en el año 1900 el Gobierno Civil de Puerto Rico, bajo la dominación de los Estados Unidos, con la importante excepción de la ley de Contribuciones sobre In-

gresos, que fué promulgada un poco más tarde.

Las fuentes de ingresos más importantes del Tesoro Público son: La contribución directa sobre bienes muebles e inmuebles, Derechos de Rentas Internas, Aduanas y contribución sobre ingresos y sobre beneficios excesivos, existiendo otras varias de menor importancia.

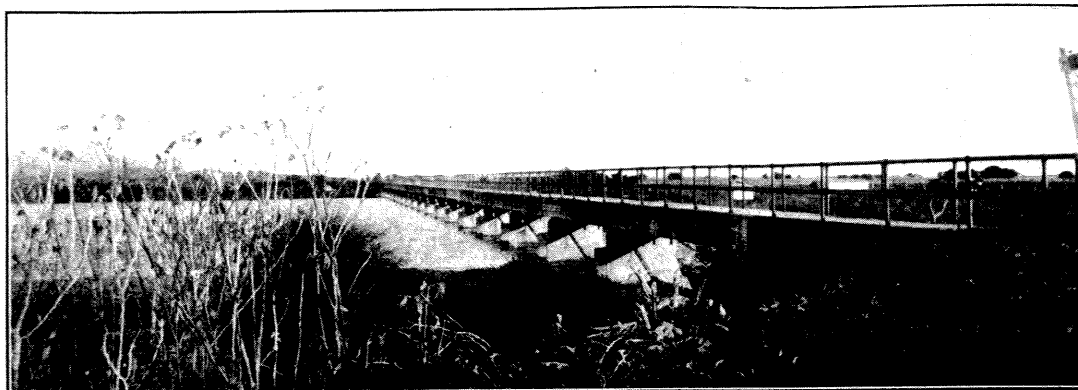
**Contribución sobre bienes muebles e inmuebles:** El producto de la contribución sobre bienes muebles e inmuebles se dedica en primer término al sostenimiento del Gobierno en los distintos pueblos de la Isla; parte ingresa en los fondos generales del Gobierno Insular y el resto se dedica a la amortización de empréstitos, tanto insulares como municipales. La contribución general sobre la propiedad es de un dólar veinte y cinco centavos sobre cada \$100.00 de valoración; pudiendo los Municipios de la Isla imponer contribuciones especiales para Obras Públicas o para amortizar empréstitos realizados con el fin de dedicar su importe a Obras Públicas.

**Distribución de los ingresos por concepto de impuestos sobre la propiedad:** La valoración total de las propiedades de Puerto Rico para el año fiscal 1921-22, ascendió a \$303,200,578.00, sobre la cual una contribución de \$4,944,752.64 fué impuesta, cantidad que se distribuyó en la siguiente forma: para el sostenimiento de los varios Municipios de la Isla, \$2,624,261.89; parte proporcional para el Gobierno Insular, \$414,866.26; para fines escolares, \$303,655.69; para amortización de Empréstitos Insulares \$455,483.64, para amortización de Empréstitos Municipales, \$968,048.02, y para otras amortizaciones, \$178,437.14.

**Impuestos sobre artículos que no son de primera necesidad:** La manufactura e introducción en la Isla de ciertos artículos de uso y consumo que no son de primera necesidad han sido gravadas con ciertos derechos de Rentas Internas, lo que constituye una de las principales fuentes de ingresos del Tesoro Insular. Durante el año fiscal de 1921-22 la recaudación total por el indicado concepto ascendió a \$2,706,619.85. Además de ésto, los derechos de Rentas Internas pagados en los Estados Unidos sobre tabaco y alcohol importados de Puerto Rico, ingresan en el Tesoro Insular, en virtud de una ley especial al efecto, habiendo producido este impuesto durante el año económico antes indicado \$865,727.18.

**Impuestos Aduaneros:** Las aduanas de la Isla son administradas por el Gobierno Federal, pero el producto de las mismas ingresa en nuestros fondos públicos, habiéndose recaudado en el indicado año \$525,000.00. Esta cifra parece muy pequeña en proporción a las grandes impor-

concepto, en los fondos públicos, \$4,163,197.84, pero esta cantidad no debe tomarse como promedio. El 1920 fué un año de prosperidad excepcional, habiendo sido muy grandes los beneficios obtenidos en todos los negocios. Para el año 1922-23 se estima que la cantidad total a



LAGO Y PRESA DE COAMO.—COAMO RESERVOIR AND DAM.

taciones que hace la Isla; pero debe tenerse en cuenta que éstas son principalmente hechas de los Estados Unidos, y no están sujetas a la tarifa de Aduanas, que rige sólo para las importaciones hechas del extranjero.

**Contribución sobre ingresos:** Al implantarse en los Estados Unidos la ley de contribución sobre ingresos, se hizo extensiva a Puerto Rico, siendo administrada por el Departamento de Hacienda Insular e ingresando el producto de la misma en las arcas de la Isla. Posteriormente, por una ley del Congreso de los Estados Unidos, se dejó a la Legislatura Insular en libertad de aprobar una ley de Contribución sobre Ingresos, y dicho organismo, de acuerdo con esas facultades, aprobó en el año 1918 la primera ley estableciendo la indicada contribución. Dos leyes más fueron aprobadas posteriormente, una en 1919 y la otra en 1921. Esta última ley, que rige en la actualidad, establece una contribución normal de tres por ciento sobre el ingreso neto de individuos, sociedades y corporaciones, y una contribución adicional y progresiva sobre los ingresos netos que excedan de cinco mil dólares en casos de individuos, y otra contribución sobre beneficios excesivos de sociedades y corporaciones, cuyas utilidades anuales sean mayores de un diez por ciento sobre el capital invertido.

Durante el año 1921-22, ingresaron, por tal

recibir por contribuciones sobre ingresos y beneficios excesivos será de \$2,500,000.00.

**Ingresos varios:** Otros ingresos de relativa importancia son los producidos por la contribución sobre herencias, interés sobre depósitos de fondos públicos en instituciones de crédito, multas y costas judiciales, derechos de puerto y producto del telégrafo y teléfono Insular, que durante el indicado año ascendieron en conjunto a \$479,514.44.

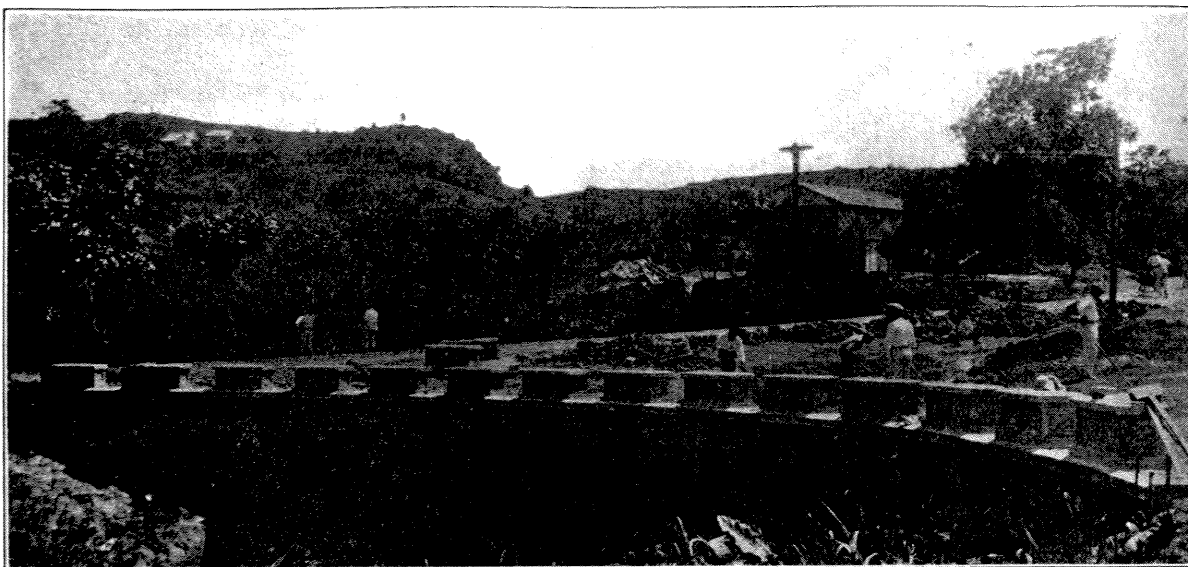
**Estado del Tesoro Insular en junio 30, 1922:**

La cantidad total ingresada por todos conceptos en el Tesoro Insular durante el año fiscal antes referido ascendió a \$9,453,759.03, la que, sumada al balance del año anterior, fué suficiente a cubrir todos los gastos del Gobierno Insular, dejando un remanente en caja, al cerrarse las operaciones en 30 de junio de 1922, de \$900,588.89.

Este resultado ha sido muy satisfactorio, y tanto más, si se tiene en cuenta que la Isla, al igual que el mundo entero, ha atravesado por una fuerte crisis económica, debida a la rápida baja en los precios de casi todos los artículos y productos; siendo digno de notarse que durante el año indicado no tuvo el Departamento de Hacienda que proceder a rematar bienes de los contribuyentes para hacer efectivo el importe de sus contribuciones. Ni un solo remate de bienes se llevó a efecto en dicho año.

**Deuda del Gobierno Insular:** La deuda total del Gobierno Insular ascendía en 30 de junio de 1922 a \$11,895,000.00, representados por bonos de diferentes emisiones. Estas obligaciones han sido contraídas principalmente para la construcción de un sistema completo de carreteras que une a todos los pueblos de la Isla, para la

atrasadas, las dos primeras emisiones de bonos vencerán en el año 1927 y la tercera el año 1939, y existen ya acumulados en los respectivos fondos de amortización cantidades bastantes para atender al pago del principal y de los intereses por devengarse hasta el día del vencimiento. El crédito de Puerto Rico está firmemente establecido en el



MURO DE CONTENSIÓN EN LA CARRETERA DE GUAYNABO A CAGUAS.—MODERN ROAD CONSTRUCTION WORK.

construcción de un sistema de regadío en la costa Sur, lo que ha aumentado considerablemente la riqueza de esa comarca, y para el mejoramiento del Puerto de San Juan.

**Empréstitos insulares y su amortización:** Para el pago del principal e interés de los empréstitos para la construcción de carreteras se ha impuesto una contribución de quince centésimas de un uno por ciento sobre toda propiedad tasada en la Isla. Los empréstitos para las obras de regadío y sus intereses son satisfechos con el producto de una contribución especial sobre los terrenos regados, y las obligaciones contraídas para las obras en el Puerto de San Juan, son amortizadas con el producto de los derechos fijados por el uso de muelles y malecones.

Cada uno de esos empréstitos tiene su fondo de amortización, y han sido tan acertadamente hechos los cálculos, que con toda exactitud han podido ser siempre atendidas las obligaciones del Gobierno.

**Crédito del Gobierno Insular:** En la actualidad no se adeuda nada por obligaciones

mercado de los Estados Unidos, y principalmente en el de la ciudad de New York, en donde nuestros bonos son vendidos con prima. Recientemente fueron vendidos doscientos cincuenta mil dólares en bonos para las obras del riego a cuarenta años plazo y cinco por ciento de interés, y el precio obtenido fué de ciento trece dólares por cada bono de cien dólares, resultado más que satisfactorio.

**Empréstitos municipales y su amortización:** Los municipios de la Isla han emitido también bonos para la construcción de obras públicas, y debido a estos empréstitos es que han podido progresar tan notablemente como lo han hecho durante los últimos años.

De acuerdo con la ley, el Tesorero de Puerto Rico debe retener de las contribuciones municipales cantidad bastante para el pago de intereses y amortización de los empréstitos municipales, y con las cantidades así retenidas, se forma un fondo de amortización que ha sido siempre suficiente para atender con toda puntualidad a las obligaciones de los distintos municipios.

## La Comisión de Servicio Público

Por Federico G. Pérez Almirot, y

Abogado. Ex-Secretario-Letrado de la Comisión de Servicio Público.

**Antecedentes.** Con anterioridad al tratado de París que puso fin a la guerra hispano-americana y mientras la isla de Puerto Rico estuvo bajo la soberanía de España, todos los asuntos relativos a concesiones de franquicias, derechos y privilegios de carácter público o cuasi público eran considerados y resueltos por conducto del Ministerio de Ultramar, y de acuerdo con lo que al efecto prescribían las leyes vigentes aplicables a la materia, tales como la Ley de Ferrocarriles de enero 10 de 1888, la Ley de Aguas de junio 30, de 1879, hechas extensivas a Puerto Rico por real orden de febrero 7 de 1888 y finalmente la Ley de Minas de junio 6 de 1859 enmendada en marzo 4 de 1868. Desde el mes de octubre de 1898, fecha en que se implantó en la Isla el gobierno militar americano, y hasta el mes de mayo de 1900, en que empezó a regir el Acta Foraker, aquellas concesiones estuvieron encomendadas a las autoridades militares pero sujetas a la aprobación del Secretario de la Guerra, según una orden general dictada por el Presidente.

El primero de mayo de 1900 tal facultad fué encomendada al Consejo Ejecutivo en virtud de lo dispuesto por la Sección 32 del Acta Foraker, reservándose el Congreso el derecho de enmendar o modificar toda franquicia que se concediere por ese cuerpo colegislador con la aprobación del Gobernador. Diecisiete años después, o sea en 2 de marzo de 1917, esta carta orgánica fué derogada y en su lugar aprobada el Acta Jones, que es la que actualmente nos rige, y en cuya sección 38 se crea la Comisión de Servicio Público, tal y como está funcionando hoy en Puerto Rico, desde su constitución definitiva, en cuatro de octubre de 1917.

**Constitución de la comisión.** Dispone la expresada sección 38 que la Comisión de Servicio Público estará compuesta de los jefes de los departamentos ejecutivos, el contador y dos comisionados electos por el voto popular en la primera elección general que se celebre de acuerdo con las disposiciones de la ameritada

ley y después en cada elección subsiguiente; y así integrada dicha Comisión, tendrá a su cargo la concesión de franquicias, derechos y privilegios de carácter público o cuasi público; asignándose a la vez a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la facultad de decretar leyes relativas a la reglamentación de los precios, tarifas, y servicios de los porteadores públicos por ferrocarril, y pudiéndose poner en ejecución leyes de ese carácter mediante reglamentación adecuada.

**Primera comisión.** Implantado el nuevo régimen, luego de celebradas las elecciones generales provistas por la ley, que tuvieron lugar el 16 de julio de 1917, quedó la Comisión integrada de la manera siguiente: miembros electivos, José G. Torres y L. Santiago Carmona; miembros natos, José E. Benedicto, Tesorero de Puerto Rico; J. W. Bonner, Auditor de Puerto Rico; Manuel Camuñas, Comisionado de Agricultura y Trabajo; Guillermo Esteves, Comisionado del Interior; Howard L. Kern, Attorney General de Puerto Rico; Paul G. Miller, Comisionado de Instrucción, y Alejandro Ruiz Soler, Comisionado de Sanidad. Al constituirse la Comisión procedió a elegir sus funcionarios, resultando electos los siguientes: José E. Benedicto, Presidente; Howard L. Kern, Vice-Presidente; Pablo Berga, Secretario, y Filipino de Hostos, Sub-secretario, intérprete y traductor.

**Primeros trabajos de la comisión.** El primer período de labor, tanto pública cuanto administrativa, de este importante organismo de nuestro gobierno civil actual, no abarcó un año completo, ya que, habiendo comenzado sus trabajos el 4 de octubre de 1917, al finalizar el año económico en 30 de junio de 1918, sólo nueve meses habían transcurrido desde su organización definitiva. En ese corto espacio de tiempo la Comisión procedió en primer término a redactar su reglamento y el reglamento interior, los cuales quedaron aprobados en 27 de octubre de 1917. Como por virtud de las prescripciones de la ley creando dicha

Comisión se encomendaba a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la aprobación de una ley de servicio público que fijara a la Comisión sus deberes y procedimiento a seguir en los casos que vinieran ante ella para su consideración y resolución, y dicha ley no fué aprobada hasta diciembre de aquel año, la Comisión se vió compelida a no actuar hasta tanto se conocieran los términos de la expresada disposición legislativa. De ahí que durante los nueve meses que transcurrieron desde el mes de octubre de 1917 al 30 de junio de 1918 en que terminó el año fiscal, el trabajo de la Comisión no pudo ser todo lo extenso que fuera de desearse; no obstante, durante esos nueve meses la Comisión celebró 51 sesiones, de las cuales 26 fueron vistas públicas, y se radicaron 159 casos de índole diversa, tales como solicitudes de franquicias, querellas, asuntos administrativos, quejas y peticiones para aumento de tarifas, aprobación de reglas y reglamentos, y

traspasos de franquicias, de los cuales fueron despachados 120, quedando 39 pendientes para el siguiente año.

**Año 1918-19.** Durante el transcurso del siguiente año económico 1918-19, el trabajo de la Comisión fué más intenso, debido al aumento progresivo de las empresas de carácter público que requirieron su intervención. Se celebraron 54 sesiones regulares y 33 vistas públicas. El número de casos presentados a la consideración de la misma ascendió a 305, distribuidos en la siguiente forma: asuntos varios, 111; franquicias, 62; querellas formales, 24; solicitudes de certificados de necesidad y conveniencia, 108. De éstos se resolvieron 199 casos, quedando pendientes 106.

**Año 1919-20.** Durante el año 1919-20 fué aún más intenso todavía el trabajo de la Comisión, según lo demuestra la siguiente estadística: Fueron concedidas 53 franquicias, a saber: para servicios de alijos en los distintos



UNA DE LAS C EN LA CARRETERA CENTRAL.—AN ORIGINAL ILLUSTRATION.

puertos de la Isla, 21; para fines de regadío e industriales, 18; para muelles, 1; para plantas eléctricas, 7; para servicio de lanchas para transporte de pasajeros, 1; para muelles y alijo, 1; para tubería de aceite, 1; de gas, 1; de mieles, 1; ferrocarril de circunvalación, 1. Los casos radicados ascendieron a 356, de los cuales se resolvieron 273, quedando 83 pendientes, y habiendo la Comisión celebrado 43 sesiones regulares y 9 vistas públicas.

**Año 1920-21.** El número total de asuntos radicados durante el año económico de 1920-21 ascendió a 353, de los cuales 302 fueron considerados y resueltos, quedando solamente 51 casos pendientes al finalizar el año. Los casos resueltos se distribuyeron en la siguiente forma: peticiones para certificados de necesidad y conveniencia para porteadores públicos por vehículos de motor, 127; tarifas, 37; solicitudes de franquicias, 25; querellas informales, 17; querellas formales, 10; aprobación de cesión y traspaso de franquicias, 7; exención de contribuciones, 4; asuntos varios, 75. La clasificación de las franquicias concedidas es como sigue: concesión de agua para fines industria-

les, 6; para plantas eléctricas, 4; para fines de regadío, 2; servicios de alijos, 2; servicio de lanchas, 1; muelles, 1; tubería de mieles, 1; servicio de cables, 1.

**Año 1921-22.** Durante el año económico 1921-22 la Comisión celebró 42 sesiones regulares, de las cuales 12 fueron vistas públicas, además de algunas otras vistas públicas celebradas por el Secretario de la Comisión actuando como Examinador-Especial.

Se radicaron 353 casos, de los cuales 200 fueron resueltos definitivamente, quedando pendientes 153 para el próximo año. Se concedieron 11 franquicias en la siguiente forma: para muelles, 2; servicio de alijo, 1; minas, 1; tubería para aceite combustible, 1; para fines de regadío, 1.

Uno de los acontecimientos más notables registrados en este año en relación con las mejoras en el puerto de San Juan, es la concesión hecha por la Comisión a F. Benítez Rexach para la construcción del muelle No. 6 situado entre la Calle Turner y The San Antonio Dock, en el puerto de San Juan.

---

## Desarrollo de las Obras Públicas

Por Guillermo Esteves Volckers,

Ingeniero Civil. Comisionado del Interior. Presidente de la Sociedad de Ingenieros de Puerto Rico.

**Un cuadro de progreso:** Los viajeros que hoy cruzan nuestra isla en todas direcciones en veloces automóviles, seguramente que han admirado desde nuestras carreteras magníficos paisajes, hermosos puentes salvando peligrosos ríos, edificios públicos y escolares que parecen humillar el resto del caserío de nuestras poblaciones y aldeas y bellísimas plazas públicas, cuyas fuentes indican la existencia de modernos sistemas de abastecimiento de agua. Al anochecer, raro será el pueblo de su tránsito que no esté alumbrado por fuerza eléctrica.

También nuestros campos ofrecen el mejor aspecto. Magníficas carreteras cruzan entre ricos cañaverales en la costa y los mejores cafetales del mundo en nuestras montañas, abriéndoles comuni-

cación con todos los mercados. En la costa sur, durante la sequía asoladora, los canales de riego fecundan los cañaverales, llevando a ellos el agua acumulada por enormes represas.

En nuestros puertos principales se amarran confiados a soberbios muelles centenares de vapores, ya trayendo enormes cargamentos de cosas necesarias a la vida de nuestra isla; ya llevándose tesoros en azúcares, café, tabaco y frutas, que son el orgullo de nuestro suelo.

**Desarrollo en obras públicas:** Puerto Rico puede decirse que progresa en sus obras públicas, cada día, cada hora. La iniciativa particular contribuye al desarrollo en tal sentido, de nuestros campos y poblaciones, construyendo sólidos caminos que empalman con las nuevas

carreteras, ferrocarriles que descubren nuevos valles para la siembra de cañas; se establecen sistemas de riego y se hacen ensanches en las principales poblaciones.

**Inicativa puertorriqueña en esa gran labor:** Mas el viajero no puede darnos todo el crédito que merecemos por este progreso patente de nuestras obras públicas, porque ignora en cuanto tiempo han sido realizadas. No ha sido ésta, en su forma actual, la labor del cuarto de siglo transcurrido desde el cambio de dominación, puesto que del año 1898 al 1908 muy poco fué realizado en tal sentido. La gran labor ha sido ejecutada, puede decirse, en los doce últimos años, precisamente, cuando los puertorriqueños empezaron a dirigir aquellas ramas de gobierno que crean y dan impulso a ese aspecto de nuestras actividades.

**Tres periodos o etapas:** Al reseñar a grandes rasgos la historia de nuestras obras públicas, debemos dividirla en tres periodos: el primero, durante la dominación española; el segundo, en el tiempo que abarcó la reorganización

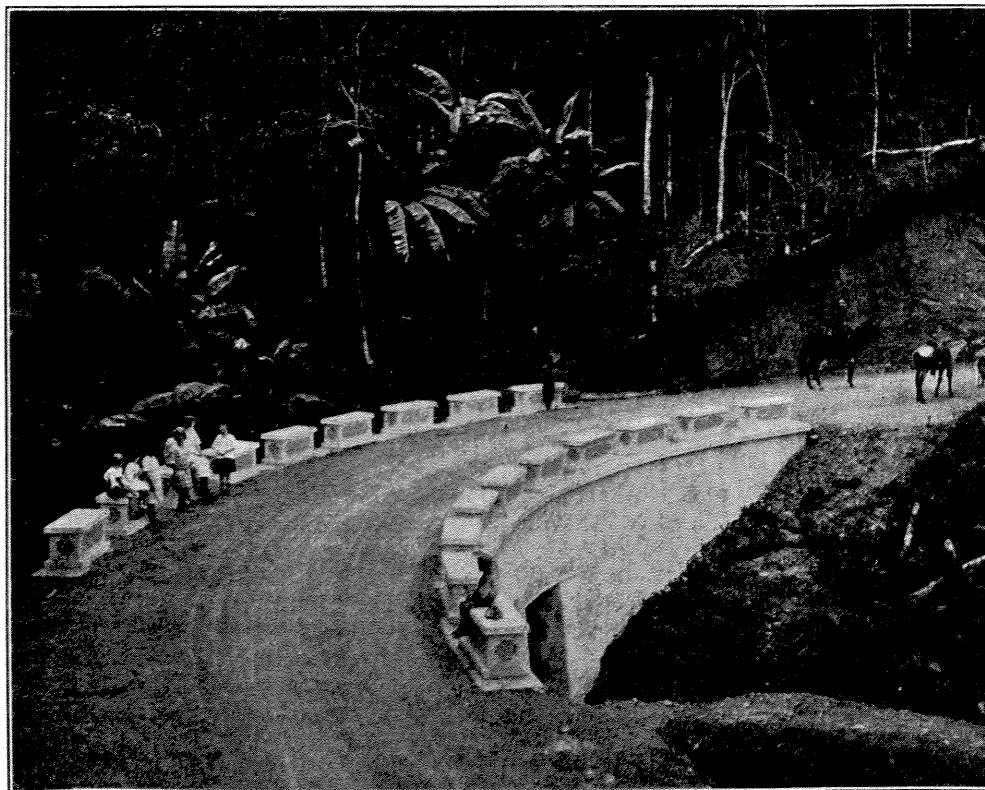
del gobierno de la Isla; el tercero, desde la aprobación del primer empréstito de un millón de dólares en el año 1906, hasta el presente.

#### PRIMER PERIODO

**Organismos directores:** Veamos las características de esos tres periodos. Durante el primero, nuestras obras públicas fueron construídas hasta el año 1897 bajo dos administraciones: la Diputación Provincial, que inspeccionaba las obras públicas provinciales, y la Jefatura de Obras Públicas, que actuaba bajo la dependencia del Ministerio de Ultramar y estaba encargada de las Obras del Estado, tales como carreteras de primer orden, edificios públicos, faros y valizas.

Ambas administraciones dependían, al efecto, de aquellas asignaciones que para la construcción de obras fueran consignadas, ya en la Sección de Fomento del presupuesto de la nación española, ya en el presupuesto que aprobaba la Diputación Provincial para obras públicas provinciales.

**Causas del lento avance de nuestras obras públicas:** Los que, desconociendo hoy



CARRETERA DE LARES A ADJUNTAS.—A CURVE ON A MOUNTAIN ROAD.



estas organizaciones y la forma como funcionaban, critican el poco progreso realizado en nuestras obras públicas durante la dominación de España en esta isla, cometen una gran injusticia, ya que no se detienen a estudiar que todas las circunstancias eran adversas a nuestro desarrollo. Dependiendo para ese progreso, en gran parte, de las sumas que pudiera asignar el gobierno de España, y estando la nación empobrecida y aún no desarrollados sus problemas más vitales de obras públicas, sólo a costa de grandes esfuerzos, podía conseguirse fondos para dichas obras, algunas de las cuales, como la carretera de San Juan a Ponce, costaron la enorme suma de cerca de dos millones de pesos.

Por otra parte, la escasa riqueza de la Isla tampoco permitió entonces la inversión de grandes cantidades en nuestras obras provinciales.

**Pocas obras, pero buenas:** Pero si en este período hubo lentitud también hubo un plan inteligente, pues se construyeron las obras de mayor necesidad con el dinero asignado y ellas constituyen un monumento a la eficiencia de los ingenieros y ayudantes que las ejecutaron, por sus difíciles trazados y obras de fábrica, que pueden servir de modelo a nuestros ingenieros de hoy, y que no han sido aún igualadas por el elevado costo que presupone el realizarlas. En esta etapa se realizaron pocas obras, pero costosas, bellas, seguras, completas, tal y como la ciencia del ingeniero aconseja y demanda.

## SEGUNDO PERIODO

El segundo período, desde la invasión de la Isla en 1898, que trajo el cambio de soberanía, hasta el 1907, lo fué de construcciones provisionales, ligeras, en las obras públicas de la Isla. Se avanzó solamente en dos ramas: carreteras y edificios escolares.

En este período de ocho años quedaron abiertos al tráfico unos 450 kilómetros de carreteras, comprendiendo esta cifra lo construído en una extensión de 150 kilómetros o más, y los 300 kilómetros que aproximadamente dejó al servicio el Gobierno Español.

**Construcción de carreteras y deficiencias explicables:** Empezando por los primeros cien kilómetros que a toda prisa se construyeron para uso del ejército de ocupación americano, sin duda utilizando personal dirigente de poca experiencia

en esa clase de trabajos, todas las construcciones de este período pueden señalarse como pobremente ejecutadas, sin el debido estudio, pero justificadas por la necesidad de unir cuanto antes un sinnúmero de pueblos de la Isla, que permanecían aún aislados de las principales poblaciones de la costa. Estas obras se realizaron en un principio, hasta el 1900, con \$890,000 que asignó el Gobierno Federal para las mismas.

**Edificios escolares de un solo tipo:** En el ramo de edificios escolares, se construyeron escuelas sencillas, de un sólo tipo, que aun se ocupan para ese objeto en las poblaciones de Caguas, Coamo, Aguadilla y otras. El diseño de estos edificios y su pobre homogeneidad, demuestra la poca intervención que tuvieron los verdaderos arquitectos en su estudio.

**Mucho gasto para mejorar esas construcciones:** Estas construcciones, especialmente las obras de carreteras, aún siguen costando muchos miles de dólares al Pueblo de Puerto Rico, pues anualmente se ha ensanchado el afirmado ampliando las curvas, sustituyendo por obras permanentes las obras de madera, y suavizando sus pendientes. De ser Puerto Rico un país rico en recursos, hubiera sido más científico y práctico el abandonar la mayor parte de estas carreteras, localizándolas nuevamente y construyéndolas en debida forma. La terminación de las mismas se ha venido efectuando lentamente, utilizándose una buena parte de los fondos que anualmente asigna nuestra legislatura, para la conservación de las carreteras insulares.

**Síntesis—"Prestar servicio":** Podemos sintetizar este período manifestando que las obras públicas sufrieron el desconcierto reinante por el cambio de gobierno, y que el objeto principal fué "*prestar servicio*," dejando a un lado la parte de ingeniería y arquitectura, que seguramente hubieran dilatado las obras y encarecido su primer costo.

## TERCER PERIODO

**Comienzo de una era fecunda en el ramo de obras públicas:** El tercer período lo fija en el año 1906, cuando, abandonando el sistema de realizar nuestras obras públicas por medio de pequeñas asignaciones consignadas en nuestro presupuesto insular, la Legislatura de Puerto Rico autorizó el primer empréstito de un millón

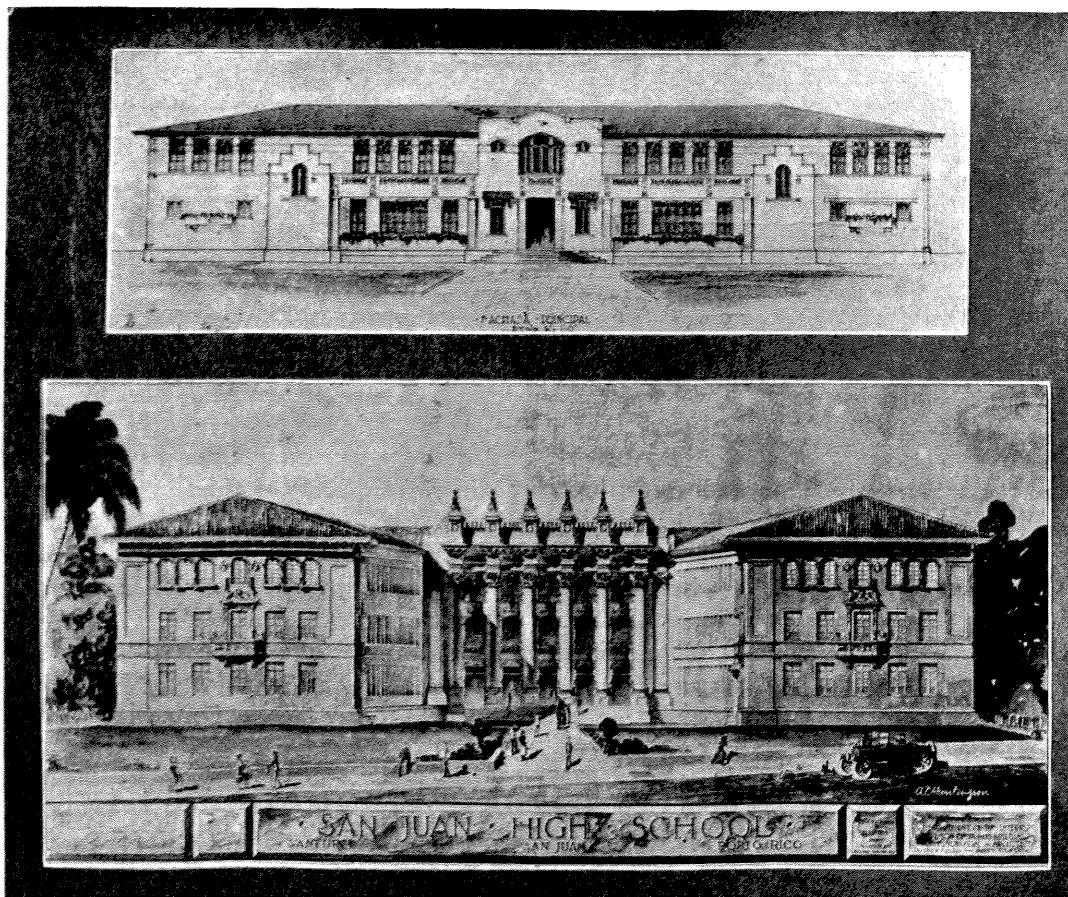
de dólares y formuló un nuevo plan de construcción de carreteras insulares. El haber ingresado en el Departamento del Interior, ya funcionando bajo el nuevo Gobierno Civil, el distinguido ingeniero don Juan J. Jiménez y otros ingenieros también puertorriqueños, consolidó la reorganización del Negociado de Obras Públicas, y bien puede decirse que desde esa fecha empezó una nueva era de construcciones sólidas, bien estudiadas y ejecutadas, en el ramo de carreteras.

**La oficina de Obras Municipales:** Algo más tarde, en 1911, creada por nuestra Legislatura, empezó a funcionar en el Departamento del Interior una oficina titulada "Obras Municipales" cuyo fin fué el de proyectar y dirigir las obras municipales que con fondos de los municipios se emprendieran. Los beneficios que esta oficina ha reportado, en lo que afecta al progreso urbano de nuestras poblaciones, han sido realmente espléndidos. No teniendo nuestros municipios suficientes

recursos para sostener oficinas técnicas con personal idóneo que les estudie, proyecte y construya sus obras municipales, esta labor ha sido desempeñada por esta oficina, que durante los últimos diez años no ha cesado de realizar obras en los distintos municipios de Puerto Rico.

**El Departamento del Interior lleva todas sus ramas a un desarrollo máximo:** Durante los últimos cuatro años—1918 al 1922—tuve la oportunidad, como Comisionado del Departamento del Interior de Puerto Rico, de llevar a su desarrollo máximo todas las ramas de ese importante departamento, que, como nadie ignora, tiene la inspección general de todas las obras de carácter público que se ejecutan en la Isla.

Por primera vez en su historia, el Departamento del Interior invirtió en construcción y conservación de obras públicas unos tres millones y medio de dólares, o sea una cantidad igual al montante de los primeros presupuestos anuales generales



LAS ALTAS ESCUELAS DE GUAYAMA Y SAN JUAN ACTUALMENTE EN CONSTRUCCIÓN.  
TWO TYPES OF MODERN SCHOOL BUILDINGS.

que se hicieron para todos los servicios de la Isla. Las inversiones hechas anualmente bajo la inspección del Departamento del Interior habían aumentado desde el 1906, en que aproximadamente se gastó medio millón de dólares en todas las obras públicas, a siete veces esa cantidad en 1922.

**Causas que permitieron realizar ese gran esfuerzo:** Debemos explicar cuales fueron las causas que permitieron al Gobierno Insular hacer esos gastos enormes, si se comparan con las entradas anuales con que cuenta el tesoro de nuestra isla para su sostenimiento. Dije antes que no pudo haber progreso rápido en nuestras obras públicas insulares y municipales mientras se dependió de asignaciones anuales en el presupuesto. Esto sucedió en tiempos de la anterior dominación, y siguió sucediendo bajo el actual gobierno hasta el 1906, en que se autorizó el primer empréstito para carreteras.

Contando Puerto Rico con un presupuesto de tres o cuatro millones de dólares para todas sus atenciones en esa época, era imposible dar impulso a obras municipales e insulares que costaban alrededor de veinticinco millones de dólares, a menos que el gobierno de la Isla se hubiera conformado con realizarlas en cincuenta o sesenta años.

**El sistema de empréstitos:** El sistema de empréstitos para realizar obras públicas o empresas particulares de importancia es tan usual en todos los países del mundo, que no vale la pena discutir su conveniencia y necesidad en el desenvolvimiento de cualquier región, que, como Puerto Rico, ha devuelto con creces el dinero que se ha invertido en sus obras públicas. Prueba de ello es el aumento de la riqueza de la Isla, mal tasada en unos \$180,000,000.00 en aquella época a unos \$305,000,000.00 en la actualidad.

**Progresista actitud demostrada por la Asamblea Legislativa:** Fué, pues, obra de nuestra Asamblea Legislativa, autorizando el primer empréstito en 1906, y luego autorizando a nuestros municipios a emitir bonos garantizados por el Pueblo de Puerto Rico, la que inició una era de desarrollo eficaz en nuestras obras públicas insulares y municipales. Cuando se piensa que hombres que representaban grandes intereses votaron por unanimidad y sin discusión estas leyes autorizando empréstitos que los afectaban directa-

mente, no podemos menos que sentirnos orgullosos de haber sido los puertorriqueños en todas las ramas del gobierno el factor principal para el desenvolvimiento de nuestra isla.

**Obras insulares y municipales en 1898:** El cambio de dominación en el año 1898, encontró nuestras obras públicas insulares y municipales, en el siguientes estado: Existían 254 kilómetros de carreteras construídas y 57 kilómetros en construcción, uniendo las siguientes poblaciones:

Construídas:—San Juan a Ponce, 134 kms; Cataño a Reyes Católicos, 20 kms; Mayagüez a Añasco, 9 kms; Mayagüez a San Germán, 14 kms; Cayey a Guayama, 26 kms; Ponce a Adjuntas, 15 kms; Arecibo a Utuado, 4 kms; Río Piedras a Río Grande, 25 kms; Moca a San Sebastián, 4 kms; Reyes Católicos a Toa Alta, 3 kms; total—254 kms.

En construcción:—Reyes Católicos a Vega Alta, 4 kms; Guayama a Arroyo, 7 kms; Caguas a San Lorenzo, 2.5 kms; San Lorenzo a Las Piedras, 12 kms; Ponce a Adjuntas, 2.3 kms; Arecibo a Utuado, 6.7 kms; Río Grande a Luquillo, 6.7 kms; Moca a San Sebastián, 3.5 kms; Bayamón a Comerío, 4.6 kms; Toa Alta a Corozal, 3.2 kms; Manatí a Ciales, 4.6 kms; total: 57.1 kms.

**Lo que existe hoy:** En la actualidad, y según el último informe del Departamento del Interior, existen 1,334 kilómetros de carreteras construídas, que unen a todas las poblaciones de la Isla, y están en construcción 30 kilómetros adicionales.

**Nuevo empréstito de dos millones de dólares:** En la última sesión de nuestra legislatura fué autorizado un nuevo empréstito por dos millones de dólares, para continuar el plan de carreteras que aprobó dicho alto cuerpo en 1916. Podemos calcular que con esa suma se podrán construir unos 200 kilómetros adicionales a los 1,334 kilómetros existentes. El plan general de carreteras a que me refiero comprende la construcción de unos 764 kilómetros con un costo aproximado de unos seis millones de dólares, para realizarse por empréstitos sucesivos de un millón de dólares anuales.

**Cooperación de los municipios:** Mientras el Gobierno Insular lleva a cabo estas obras de carreteras, varios municipios han dedicado fondos de empréstitos municipales a la construcción de caminos municipales, que tienen por mandato de

la ley el mismo ancho de las carreteras insulares de tercer orden. Esta cooperación por parte de esos municipios, complementará el plan de carreteras insulares.

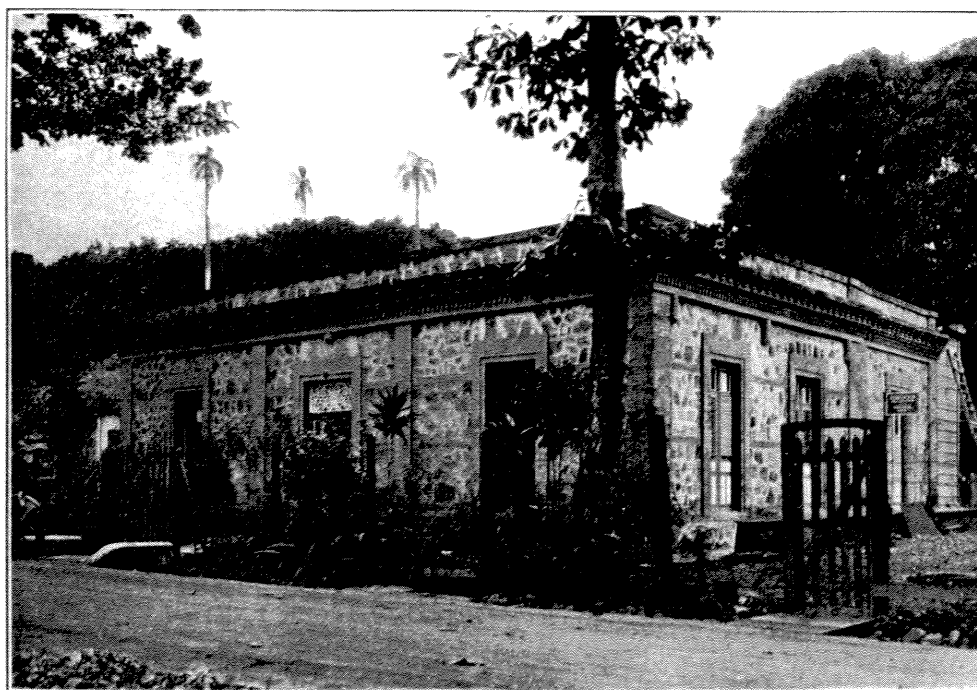
**Puentes:** Para completar estas carreteras construídas existían en 1899 en servicio en la Isla unos 49 puentes de hierro y mampostería, con longitudes que variaban de 10 a 100 metros de promedio. Al terminar el año económico 1921-1922, nos encontramos con un total de 179 puentes con esas longitudes o sea un aumento de 130 puentes y pontones. Debe advertirse que estos 130 puentes han sido construídos sobre cursos importantes de aguas, precisamente porque su costo demasiado elevado no permitió construirlos al hacerse las carreteras en años anteriores al 1907.

**Caminos municipales:** Aunque nuestros caminos municipales no son en su generalidad sino veredas mal trazadas y casi no conservadas, por carecer los municipios de los necesarios recursos, algunos municipios han aumentado y mejorado estas vías de comunicación tan necesarias a nuestros barrios más apartados, habiéndose elevado el número de kilómetros registrados en 1898, a

6,881 kilómetros registrados como existentes en 1922.

**Ferrocarriles y tranvías y ferrocarriles privados de servicio público:** Aunque estas obras no están comprendidas en nuestras obras públicas por pertenecer a empresas particulares, por su carácter público y lo que significan para el progreso de un país, merecen ser mencionadas. Basta decir que existían 230 kilómetros de ferrocarril de servicio público y unos 67 kilómetros de servicio privado en 1898, los cuales se han aumentado a 557 kilómetros de servicio público y a más de 1,000 kilómetros de servicio privado.

**Líneas telegráficas y telefónicas del Gobierno y privadas:** Siendo este servicio del Gobierno Insular desde su fundación y formando parte del sistema telefónico de la Isla, es curioso consignar que existían en 1898 unos 1,240 kilómetros de líneas solamente con 41 oficinas de operación, existiendo en la actualidad unos 2,500 kilómetros de líneas con unas 60 oficinas. El teléfono perteneciente a compañías privadas, que comprendía unos 53 kilómetros solamente en 1898, consta hoy de cerca de unos 1,000 kilómetros de líneas, comunicándose todas las



ANTIGUA "CASA DE PEÓN CAMINERO", CERCA DE MAYAGÜEZ.  
ROAD-REPAIRERS' HOUSES BUILT IN OLDEN TIMES AT ABOUT EVERY TEN KILOMETERS.

poblaciones por un sistema de telégrafos y teléfonos moderno.

**Edificios públicos insulares, municipales y escolares:** No existía un solo edificio escolar propiedad del Gobierno en el año 1898. En esta rama de nuestras obras públicas el resultado ha sido sorprendente, pues existen en la actualidad unos 550 edificios escolares propiedad de nuestros

excluyendo sus edificios escuelas, poseen unos 300 edificios municipales modernos, y es de predecir que, tan pronto se realicen los nuevos empréstitos municipales, este número aumentará grandemente. El número de edificios insulares se ha elevado de veinte que existían en 1898, a unos setenta edificios, sin contar las casas construídas por el Gobierno Insular para el Barrio Obrero de San



CARRETERA EN CONSTRUCCIÓN.—A BUSY DAY ON PORTO RICO'S HIGHWAY CONSTRUCTION.

municipios, variando su valor de \$2,000 a \$100,000 cada uno. La construcción de edificios escolares ha sido continua, existiendo municipios, donde ya terminados sus edificios escolares en la zona urbana, en la actualidad están construyendo sencillos pero elegantes edificios de hormigón armado en la zona rural.

Existían solamente unos 101 edificios propiedad de nuestros municipios en 1898, los cuales estaban dedicados a casas consistoriales, mercados, cárceles municipales, hospitales, carnicerías mataderos, etc. En la actualidad los municipios,

Juan, ni tampoco los edificios del Sanatorio Insular para tuberculosos situado en Río Piedras, que aún no está terminado.

**Acueductos municipales:** El desarrollo de esta actividad de nuestras obras públicas ha sido sorprendente. Existían en la Isla al ocurrir el cambio de soberanía siete acueductos en nuestras poblaciones—Mayagüez y Naguabo, construídos en 1867; Juana Díaz y Guayama, en 1868; Ponce, en 1878; Patillas, en 1892 y San Juan, en 1895. Solamente los de Mayagüez, Ponce y San Juan daban un servicio eficiente. En la actualidad

treinta y cinco poblaciones, además de las mencionadas, han construido sus sistemas de acueducto que representa más o menos el 70% del total de las poblaciones y aldeas de la Isla. Los proyectos para acueductos en todas las demás poblaciones que carecen de ellos están todos preparados, pudiendo asegurarse que antes de cinco años todos los pueblos de la Isla poseerán modernos sistemas de abastecimiento de agua.

**Alcantarillados municipales:** El desarrollo de esta actividad en nuestras obras públicas ha sido algo lento, comparado con otras actividades. Débese esto a que muchas poblaciones dieron preferencia a sus edificios escolares y acueductos, no contando con dinero suficiente para construir de una vez el alcantarillado de sus zonas urbanas. Existía en 1898 un sólo sistema de alcantarillado en Puerto Rico, el de San Juan, que fué construido en 1878, y que se ha limitado a servir la zona propia de San Juan y Miramar, últimamente. En la actualidad tienen alcantarillados sanitarios ocho poblaciones más, estando casi terminados los alcantarillados de Humacao y Naguabo, lo que elevará a un 15% el total de las poblaciones en la Isla que cuenten con esa mejora pública. Podemos esperar que al hacerse los nuevos empréstitos municipales, se llevarán a efecto cerca de quince proyectos de alcantarillado, para ese mismo número de poblaciones, que están ya en condiciones de llevarse a cabo.

**Sistemas de luz eléctrica municipales y por compañías particulares:** En 1898 estaban en explotación cuatro sistemas de alumbrado eléctrico, pertenecientes todos a compañías particulares, en las poblaciones de San Juan, Ponce, Mayagüez y Utuado. En la actualidad, ocho poblaciones tienen sistemas de alumbrado público propiedad de los municipios respectivos, y unas cincuenta reciben fuerza y luz eléctrica de compañías particulares, haciendo un total de unas cincuentiocho poblaciones que usan corriente eléctrica para alumbrado, que es casi el 80% de las poblaciones y aldeas que forman la Isla.

Puede asegurarse, sin temor a equivocación, que antes de cinco años todas las poblaciones de Puerto Rico tendrán luz y fuerza eléctrica en su zona urbana.

**Muelles y desembarcaderos insulares, municipales y particulares:** Aunque anteriormente al 1898 existían pequeños desembarcaderos

en San Juan, Mayagüez y Ponce, ha sido durante el gobierno americano que se han llevado a cabo importantísimas obras de atraque, especialmente en el Puerto de San Juan, donde funcionan varios espléndidos muelles de calado para treinta pies. El número actual de muelles de espigón y de ribera es de trece, pertenecientes en su mayor parte a empresas particulares al servicio en varios puertos de la Isla.

**Pruebas indiscutibles de la capacidad de Puerto Rico:** Estas son, en general, las distintas actividades de obras públicas en las cuales ha intervenido el Gobierno Insular. Como todos sabemos, nuestro servicio de faros, correos, etc. está en manos del Gobierno Federal y sus obras son realizadas sin intervención alguna por parte del gobierno local.

Puerto Rico hasta el presente, y especialmente durante los últimos ocho años, ha demostrado una admirable organización en la ejecución de sus obras públicas. Como prueba, podemos decir que nuestras organizaciones, nuestras obras, y nuestra experiencia ha servido de base a los gobiernos provisionales de Santo Domingo y Haití para organizar las nuevas oficinas de obras públicas en esos países. Y esa organización y esos proyectos y esa experiencia es todo producto de ingenieros y arquitectos portorriqueños, tan pronto como se les dió oportunidad para colaborar en la obra de engrandecimiento de su país.

**Ingenieros y arquitectos portorriqueños:** Año tras año vuelven a Puerto Rico jóvenes ingenieros y arquitectos, graduados de las mejores universidades americanas, dispuestos a entrar al servicio del gobierno. Nuestra Universidad ha graduado ingenieros que paso a paso empiezan a descollar entre sus compañeros. En un informe reciente del Departamento del Interior, he recomendado la creación, en la Universidad de Puerto Rico, de cursos para preparar todo el personal técnico que necesita el Gobierno Insular en el desarrollo de sus obras públicas.

**Planes para imprimir impulso a las obras públicas de Puerto Rico:** Este departamento se prepara para iniciar una era de construcciones sin precedentes en la historia de Puerto Rico. Nuestra última legislatura asignó dinero suficiente para la cristalización de numerosos proyectos, entre ellos, la termi-

nación del plan de carreteras hasta llegar a 2,000 kilómetros; la realización de proyectos municipales por valor de cinco millones de dólares. (proyectos que están en su mayor parte terminados), la construcción de edificios como el Capitolio, manicomio, nuevo presidio insular y oficinas insulares en las poblaciones. En fin, para dar una idea de la magnitud de estas obras, bastará decir, que el Departamento está preparado para realizar en los seis años próximos mayor número de obras públicas que el total de todas las obras realizadas desde el año 1898 hasta la fecha.

Desde el año 1916 empezó la preparación del personal necesario para esta gran obra. Con toda

calma y eficiencia se organizó el personal, se estudiaron las obras, se formaron contratistas, hasta que en 1921 cada división del Departamento del Interior pudo proyectar e inspeccionar eficientemente obras por valor de \$1,000,000.00.

Este movimiento, que representa siete veces las actividades del Departamento del Interior en 1906, aún no es suficiente. Una vez impuestas las contribuciones votadas por nuestra Legislatura y nuestros municipios, es un deber del Gobierno Insular llevar a cabo todos esos proyectos en el menor tiempo posible, devolviendo en mejoras públicas la ayuda prestada por nuestros contribuyentes.

## Registro de la Propiedad

Por Rafael Tirado Verrier,

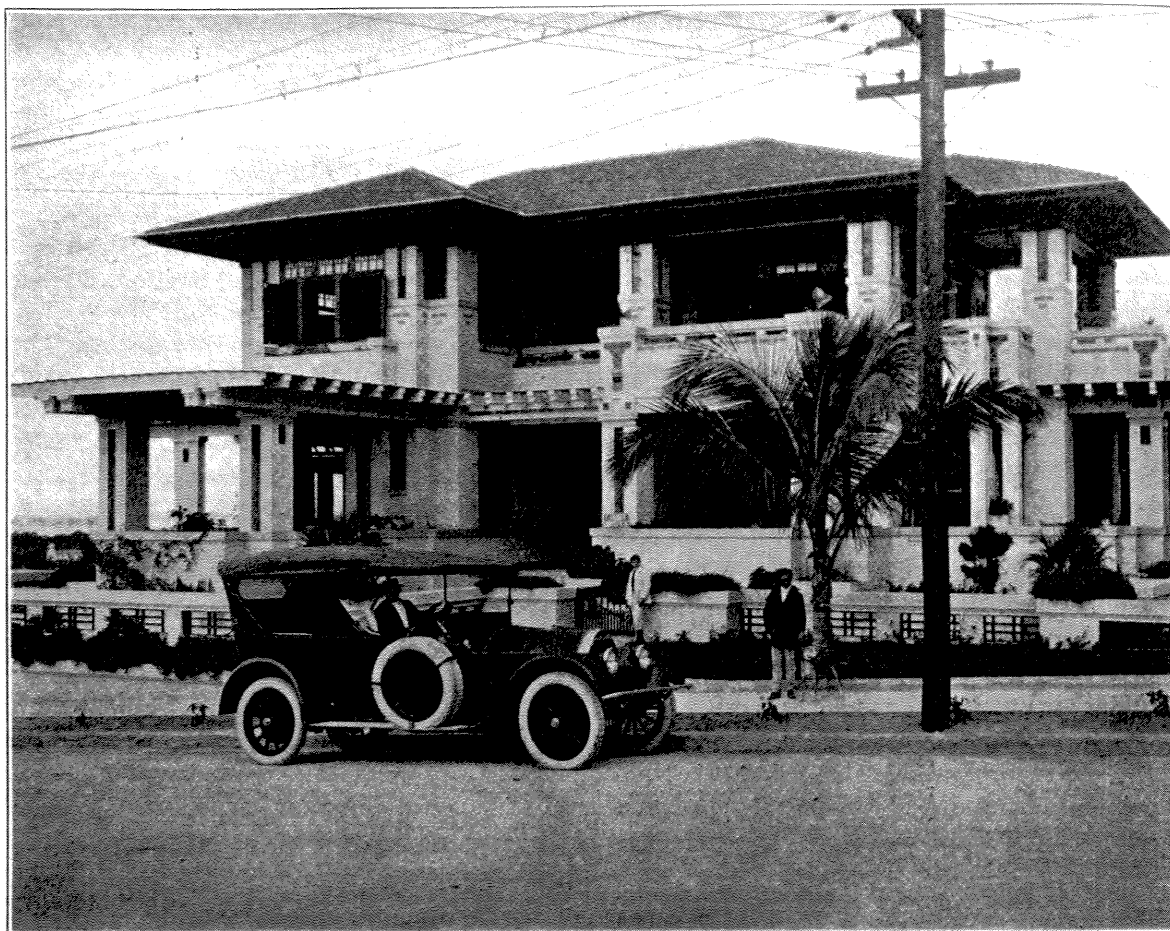
Abogado. Ex-Fiscal de Distrito. Registrador de la Propiedad de San Juan, cargo que ha desempeñado en otras poblaciones de la Isla.

**Origen del Registro.** Prescindiendo de los ensayos más o menos afortunados que encontramos a través del gran período de consolidación y codificación del derecho en las diversas nacionalidades, ensayos de resultados poco eficaces, ya por encaminarse a proteger deter-

minados intereses, o ya por ser medidas transitorias sin más finalidad que salvar necesidades de momento, podemos establecer que el primer paso metódico y científico, dado al calor de la necesidad de evidenciar el estado de la propiedad inmueble como base de garantía, lo



HATOS DE GANADO CERCA DEL DORADO.—



UNA DE LAS CASAS MÁS ELEGANTES Y MÁS CÓMODAS DE PUERTO RICO, PROPIEDAD DE UNA DE LAS FAMILIAS MÁS RICAS DE LA ISLA.

SECURITY OF TITLES PROMOTES THE BUILDING OF BEAUTIFUL HOMES.

que pudiéramos llamar la piedra angular del edificio u organismo administrativo-jurídico denominado "Registro de la Propiedad", hállese en el Rescripto del Gran Emperador don Carlos I de Castilla, V de Alemania, de fecha 10 de febrero de 1538, estableciendo en Flandes una Oficina de Registro, pues el aumento creciente de las transacciones comerciales pasando los límites de la nación, el afianzamiento de la personalidad y facultades de las municipalidades y como secuela de todo ello y de otras concausas de diversa índole, el mayor auge del crédito territorial y también la mayor habilidad que sugiere la mala fé para burlar a los acreedores, convencieron al Emperador de la conveniencia del Registro, para hacer ineficaces los engaños y dispensar la debida protección a la propiedad y a los acreedores.

**Establecimiento en España.** Posteriormente

en 1539, a solicitud de las Cortes de Toledo se abrieron en Castilla oficinas similares, solicitud que pasó a ser la Ley I, Título XVI, Libro X de la Novísima Recopilación, siendo a partir de esta ley, que, vemos empleadas las palabras Registrador y Registro, como también donde por primera vez aparecen patentes los principios de publicidad y especialidad, base del actual sistema hipotecario. Bien es cierto que estas primeras disposiciones no dieron al Registro toda la amplitud que alcanzó luego; pero fué ya un gran progreso.

Intimamente relacionada la Ley Hipotecaria, que es ley de terceros (y admirable monumento legislativo de origen germánico sabia y prudentemente adaptado al derecho sustantivo español, base a su vez del nuestro), con el Registro de la Propiedad, el objeto de éste no puede ser otro que mejorar, siempre



al compás del derecho vigente, las condiciones de la propiedad inmueble (ya por su naturaleza, ya por ficción jurídica o disposición de ley); promover y solidificar el crédito territorial (elemento indispensable del progreso material de las naciones, y por ende, en algún modo, del orden público), y evitar, hasta donde fuere posible, el fraude y el engaño en las transacciones.

**Establecimiento en las Antillas.** Con la organización que tiene en la actualidad fué establecido el Registro de la Propiedad en las Antillas (Cuba y Puerto Rico) por la ley de primero de mayo de 1880 que hizo extensiva a estas islas la Ley Hipotecaria vigente en España con mucha anterioridad, determinando todo lo relativo al lugar de su radicación, nombramiento y facultades de los registradores, y funcionamiento interior de la oficina, y estableciendo el reglamento por el cual se practican las inscripciones y anotaciones de todos los contratos referentes a la propiedad inmueble y derechos reales.

**Reformas.** Evidenciados por la práctica los defectos consiguientes a la falta de adaptación completa de la Ley al estado de la propiedad inmueble en estas islas, recayó la Ley de 14 de julio de 1893 reformando el Registro, la Ley Hipotecaria y su reglamento, con atinadas modificaciones.

La implantación del Gobierno Autónomo y el cambio de soberanía en esta isla motivaron diversas innovaciones en el derecho sustantivo y el adjetivo, los que a su vez originaron la reforma en ciertos extremos de la ley hipotecaria vigente y del Registro de la Propiedad.

**Organización actual y ventajas que ofrece.**

Debemos afirmar que, actualmente, el Registro de la Propiedad, encomendado a letrados con más de cinco años de ejercicio profesional y cuyo ingreso se hace por rigurosa oposición; que está sometido a la dirección del Departamento de Justicia; que fué inaugurado e implantado bajo los auspicios de juriscónsultos tan competentes como los Sres. Ignacio Beyens, José S. Belaval, José Benedicto Géigel, Emilio Pozuelo, Marcial López, Jacinto Texidor y otros; y que funciona en todas las cabe-

ceras de departamento (San Juan, dos oficinas; Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayama y Humacao) más en las ciudades de Caguas, y San Germán, responde fielmente a los fines de su creación, pues el sistema adoptado, que es una acertada combinación de los que predominan en los distintos países que han instituído el Registro, permite al tercero contratante conocer al momento:

1° La historia completa de una finca. Todo el primer título notarial, judicial, o gubernativo que ingresa en el Registro, promueve la primera inscripción de dicha finca, que es reflejo exacto del título en cuanto a otorgantes, precio y condiciones. Sucesivamente, por riguroso orden cronológico, se inscriben no sólo las posteriores transmisiones de la finca, sin que pueda jamás eludirse un título intermedio, sino también la constitución, modificación o extinción de cualquier derecho real o gravamen sobre la finca (hipoteca, arrendamiento, servidumbre, etc.) y los ordenamientos judiciales sobre los embargos o reclamaciones sobre la propiedad. Esto, que es la aplicación práctica del principio de publicidad, evita al contratante el ímprobo trabajo de correr de oficina en oficina restableciendo la llamada "cadena de títulos", como sucede en otros países. Siendo público el Registro el interés del tercero está en estudiarlo cuidadosamente.

2° Adquirir el convencimiento de que todo título es previa y estrictamente calificado en cuanto a su legalidad; que no puede perjudicarle ningún derecho ni transmisión ocultos o que no hayan sido inscritos antes que el suyo; y que su derecho permanecerá íntegro sobre la totalidad de la finca gravada, o sobre cualquiera de sus desmembraciones y cualquiera que sea su poseedor.

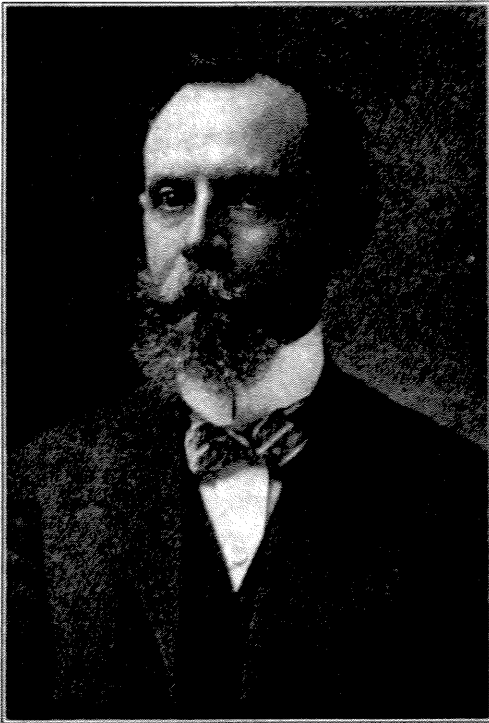
Recordemos que el Registro da cuenta del nacimiento y desarrollo de las sociedades mercantiles; de los contratos sobre las naves; de los de refacción agrícola; que es un factor importantísimo del Gobierno en las tareas contributivas y de valoración de la riqueza, y, por todo ello, habremos de convenir en que dicha institución es firme garantía de la contratación y del crédito.

## Junta de Médicos Examinadores

Por Gerónimo Carreras,

Doctor en Medicina y Cirugía. Presidente de la Junta de Médicos Examinadores.  
Médico visitante del Presidio. Miembro de diversas asociaciones profesionales.

**Su funcionamiento anterior:** Durante el régimen español, todos los asuntos concernientes a la legalización de la práctica de la medicina y la cirugía en Puerto Rico, estaban a cargo de la



DR. GERÓNIMO CARRERAS.

*Nota editorial:* El primero de nuestros colaboradores que desgraciadamente pagó su tributo a la madre tierra, en momentos en que se imprimía esta obra, fué el distinguido médico y ejemplar ciudadano Doctor Gerónimo Carreras, cuyas virtudes y excelentísimas condiciones de profesional fueron orgullo de su pueblo y de los suyos.

Si su familia ha perdido su principal apoyo y sostén, Puerto Rico no pierde menos con la eterna desaparición de este ilustre hijo.

La Junta Editora lamenta profundamente pérdida tan irremediable, y se asocia de todo corazón al duelo de la honorable familia Carrera y a la honda pena que sufre el pueblo de Puerto Rico.

Subdelegación de Medicina y Cirugía de Puerto Rico.

Habiendo cesado este negociado con el cambio de régimen, sus obligaciones fueron traspasadas a la Junta Superior de Sanidad por una orden general No. 102, expedida en 18 de julio de 1899, y que daba reglas para la legalización de la práctica de la medicina y la cirugía, farmacia,

cirugía dental, parteros, embalsamadores y funerarios.

Nuevas reglas fueron establecidas por otra orden general No. 153, expedida por el Brigadier General Davis con fecha 30 de septiembre de 1899. Por esta orden se estableció una Comisión Examinadora compuesta de tres facultativos graduados de medicina y cirugía. A dicha comisión se unían también dos graduados de farmacia, y uno de cirugía dental. La Junta Superior de Sanidad se hacía cargo de todos los archivos y documentos pertenecientes a la Subdelegación de Medicina y Cirugía. La Comisión Examinadora celebraba exámenes cuando eran dispuestos por la Junta Superior de Sanidad.

**Creación de la Junta actual y sus funciones:** El actual *Board* o Junta de Médicos Examinadores fué creada mediante la Ley del 12 de marzo de 1903.

La Junta está compuesta de cinco médicos cirujanos nombrados por el Gobernador con el concurso del Senado, los cuales deben haber sido residentes de la Isla cuando menos cinco años con anterioridad a su nombramiento.

Este organismo tiene por objeto la legalización en Puerto Rico del ejercicio de la Medicina, para lo cual se necesita que el candidato posea un título de doctor en medicina expedido por una escuela o universidad de reconocida reputación, y además pase ante la Junta una serie de exámenes escritos y prácticos que comprueben su capacidad como tal médico. Los exámenes tienen lugar en abril y octubre de cada año y pueden ser contestados en español o inglés. También tiene a su cargo la Junta el examen de enfermeras, comadronas, practicantes, optómetras y osteópatas.

De acuerdo con lo que define la ley para el ejercicio de la medicina en Puerto Rico, la Junta es la encargada de que tales preceptos se observen.

Puerto Rico no tiene reciprocidad con ninguno de los Estados de la Unión Americana, ni tampoco otorga licencias provisionales. Solamente están exentos de los requisitos de examen los médicos-cirujanos que estén al servicio del Ejército o de la Marina de los Estados Unidos.

Además de la Ley por que se rige, la cual ha sufrido muchas enmiendas, la Junta tiene un reglamento interior para su funcionamiento.

Sobre bases análogas existen también separadamente en Puerto Rico, las Juntas de Farmacia, Cirugía Dental y Veterinaria.

## Indemnizaciones a Obreros

Por Luis Samalea Iglesias,

Abogado. Escritor. Fiscal especial. Ex-presidente de la Comisión de Indemnizaciones a Obreros.

**La primera tentativa:** Fué en el año 1913 que tuvo lugar la primera tentativa para obtener que se promulgara una ley de indemnizaciones por accidentes del trabajo.

No significan estas palabras que, con anterioridad a 1913, no estuviesen previstas y reguladas en nuestros estatutos acciones para recobrar daños por perjuicios sufridos por los trabajadores.

**Antecedentes legislativos:** Las disposiciones contenidas en los artículos 1803 y 1804 del Código Civil Revisado, relativas a las obligaciones nacidas de daños causados por culpa y negligencia, regían la responsabilidad de los patronos en casos de accidentes ocurridos a los obreros. Y la ley de Marzo 1 de 1902, promulgada por la Legislatura de Puerto Rico, cubría igual materia.

Los principios de "negligencia voluntaria," "responsabilidad de terceras personas" y "conducta ilegal" eran admitidos como defensa ante los tribunales de justicia.

Los resultados poco satisfactorios de estas legislaciones crearon un descontento general que provocó la crisis de 1913. En los círculos obreros y en los pasillos de la antigua Cámara de Delegados comenzaron a tomar cuerpo las protestas. La prensa reflejó el malestar.

**Nuevo esfuerzo:** En el 1914 la Legislatura nombró una comisión que estudiara este problema. Un año más tarde la comisión sometió a la Legislatura un proyecto de ley que obtuvo la sanción de la Cámara Baja, pero no así la del Consejo Ejecutivo.

**La primera ley de indemnizaciones:** Finalmente, en Abril 13, 1916, se aprobó la primera ley de indemnizaciones. Su carácter era opcional. Exceptuaba a patronos que emple-

aran menos de cinco obreros, a labradores que no trabajasen con maquinarias, sirvientes domésticos, empleados de oficina y todos aquellos cuyos sueldos o jornales excedieran de mil doscientos dólares anuales.

Los informes demuestran que a la ley se acogieron 159 patronos, protegiendo seis mil quinientos cincuenta obreros, y que la comisión encargada de aplicar la ley conoció de 492 casos de accidentes durante el año fiscal 1916-17, pagando más de \$34,000 por concepto de indemnizaciones; que en el año 1917-18 el número de patronos fué de 198, el de obreros protegidos 10,580, que la comisión conoció de 603 casos y las indemnizaciones montaron a \$47,267.19.

**Nueva ley con carácter compulsorio:** El carácter opcional de la ley no satisfacía. En 1918 la cuestión fué planteada a los legisladores. La ley de 1916 fué entonces sustituida por una nueva de carácter obligatorio o compulsorio. Se eximía a los patronos que emplearan menos de tres obreros, y se aumentó hasta \$1,500 la anualidad que un trabajador podía ganar para gozar los beneficios de la ley. El principio compulsorio de la ley fué atacado ante los tribunales, y la Corte de Circuito de Boston, que conoce como tribunal de los fallos de la Corte Federal, revocó una decisión de ésta y afirmó la constitucionalidad obligatoria e inexcusable de la ley de 1918.

Al intentarse aplicar la ley a porteadores públicos, una compañía ferroviaria la impugnó en ese sentido, y el mismo tribunal de Boston declaró que los obreros ocupados por porteadores públicos estaban comprendidos en la ley.

**Fases evolutivas en la ley:** En el año 1918-19, ya obligatoria la ley, figuraron 642 patro-

nos asegurados y 30,000 obreros protegidos; se conocieron 2,124 casos y se pagaron \$134,360.13 de indemnizaciones.

En Junio de 1919 la ley se hizo extensiva a los labradores empleados en faenas agrícolas donde se utilice fuerza animal, instrumentos o herramientas cuyo uso pueda originar graves daños corporales.

En el año 1919-20 se registraron 1,860 patronos, asegurándose 97,000 obreros, y pagándose \$284,383.47 en concepto de perjuicios. Y en el año 1921-22 quedaron asegurados 3,856 patronos, protegidos 118,645 obreros, se resolvieron 7,078 casos y se pagaron \$328,262.70 por indemnizaciones.

Un más amplio campo de acción ganó la ley en 1921 cuando fué de nuevo enmendada para aplicar las disposiciones de la misma a los obreros que se inutilicen, o a sus herederos en casos de muerte, por enfermedades adquiridas en el curso de su trabajo o empleo.

Por último, se hizo extensiva la ley a los bomberos municipales; y se determinó que la ley no sólo protege a los obreros que trabajan por ajuste con su patrono, sino también a los que trabajan ocupados por la persona con quien, a su vez, ajustó el patrono cualquier obra o servicio. Y finalmente se declaró protegido todo obrero, sin tener en cuenta el número de éstos empleado por el patrono.

En el año fiscal 1922-23 estaban asegurados 10,250 patronos y cerca de 200,000 obreros; se decidieron 15,324 casos o reclamaciones que importaron \$454,123.20.

**Evolución de ocho años:** Pocas leyes de la naturaleza de la presente han sufrido una más rápida evolución. En ocho años de vigencia que tiene esta ley pasó de opcional a compulsoria; se declaró aplicable a casos de accidentes y de enfermedades; se hizo extensiva a todo patrono, cualquiera que fuera el número de obreros bajo su empleo, se incluyó a los bomberos municipales; y se aplicó a los trabajadores del Gobierno.

**Grandes beneficios derivados de esta ley:** Los beneficios reportados por esta ley son fáciles de comprobar. Durante la época de su vigencia que, como hemos dicho, sólo cubre un período de ocho años, las estadísticas demuestran que se ha pagado la suma de más de un

millón trescientos mil dólares por concepto de indemnizaciones; que fincas urbanas y rústicas han sido adquiridas, bajo el consejo de la comisión, por viudas y por obreros incapacitados totalmente; y que menores de obreros están protegidos por un sistema de pensiones hasta su mayoría.

Contra 159 patronos asegurados en 1916, actualmente figuran 10,250; por 6,550 obreros protegidos en 1913, hay ahora 200,000; de 492 casos decididos por la comisión, el número ha ascendido a 15,324; y contra \$34,000 pagados en aquel año por daños y perjuicios se informa el pago hecho en el año 1921-22 de \$454,123.20.

**La ley más liberal en América:** Un examen de la ley demuestra que es la ley más liberal que se conoce en América. Y América es la que tiene las leyes más liberales que se conocen en materia de protección contra accidentes y enfermedades de sus trabajadores.

**La Comisión de Indemnizaciones a Obreros:** La aplicación de esta ley está en manos de una Comisión compuesta de un Presidente y un Comisionado Permanente, que nombra el Gobierno, y tres comisionados más que son designados por el voto popular en representación de cada uno de los tres partidos políticos de la Isla.

**Sistema de contribución:** El sistema de contribución al Fondo de este organismo se hace a base de un tanto por ciento del pago total de jornales hecho por el patrono, variando ese tanto por ciento según el mayor o menor riesgo de cada industria o labor. El Tesorero de Puerto Rico tiene a su cargo la recaudación.

Cualquier decisión rendida por la Comisión de Indemnizaciones a Obreros es apelable para el Tribunal del Distrito en que el accidente ocurrió, y el fallo de este Tribunal es así mismo apelable para ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

**División en los accidentes:** Los accidentes se dividen en tres clases: (a) transitorios, teniendo el obrero en estos casos, derecho a asistencia facultativa, medicinas y alimentos, incluyendo servicio de hospital, y a una indemnización de la mitad del jornal durante el tiempo de su curación; (b) incapacidad parcial perma-

nente, en que, además de los beneficios referidos, recibe una compensación adicional que no excederá de \$2,500, que se graduará con la importancia de la lesión sufrida; (c) incapacidad total permanente, en que la compensación fluctúa entre dos mil dólares como minimum y cuatro mil como maximum; y (d) muerte, en que los descendientes del obrero que de él dependan razonablemente para su subsistencia, recibirán una suma no menor de dos mil dólares ni mayor de cuatro mil.

**Casos de enfermedades:** Los casos de enfermedades se dividen en dos: (a) transitorios, con igual derecho que en los accidentes; y (b) incapacidad total, en cuyos casos la indemnización oscilará, según los casos, entre mil y tres mil dólares. En casos de muerte la ley no determina expresamente la indemnización;

pero expone que se aplicarán las disposiciones relativas a esta clase de casos en aquellos de muerte por accidentes.

**Gastos de administración:** Consignaremos por último, que los gastos de administración son pagados del Fondo de la Comisión y que en ningún año estos gastos han excedido del once por ciento del total de las contribuciones cobradas por el Tesorero para ese fin.

**Satisfactoria realidad en Puerto Rico:** Lo que comenzó siendo una obra de ensayo, es en Puerto Rico una satisfactoria realidad: la vida del obrero está protegida contra todo riesgo, y sus huérfanos y viudas contra todo desamparo.

**Lo único que falta:** No falta más que una cosa: Las leyes de seguridad personal contra todo riesgo en las faenas del obrero; las llamadas "Safety and Security Laws."

---

## El Problema Forestal

Por E. Murray Bruner,

Maestro en Artes. Experto en Selvicultura. Jefe del Servicio Forestal de Puerto Rico y Supervisor del Servicio Forestal de EE. UU.

**La floresta precolombina.** Todo induce a creer que antes del establecimiento de los europeos en Puerto Rico, un solo bosque cubría la Isla desde los llanos de la costa hasta la cima de las más altas montañas, excepto, desde luego, algunos escasos acres de sabanas naturales. Las especies que crecían en estas selvas originarias, comprendían muchos árboles de madera, de superior calidad, comunes a las Antillas y demás países de la América Tropical. Las siguientes especies de maderas resistentes comunes a toda la América Tropical, abundaban en aquella floresta precolombina.

Acras sapote—níspero  
Amomis caryophyllata—malagueta  
Buchenavia capitata—granadillo  
Bucida bucera—úcar  
Calophyllum calaba—maría  
Cedrela odorata—cedro hembra  
Cocoloba grandiflora—moralón  
Cocoloba rugosa—ortegón  
Colubrina ferruginosa—abelluelo  
Cordia gerascanthus—capá prieto.

Dacryodes excelsa—tabonuco  
Guarea trichilioides—guaraguao  
Hymanaeae courbaril—algarrobo  
Magnolia splendens—laurel sabino  
Mimusops nitida—ausubo  
Petitia domingensis—capá blanco  
Sideroxytlon foetidissimum—tortugo amarillo  
Simaruba tulae—aceitillo  
Thespesia grandiflora—maga

La ausencia del pino y de la caoba de la selva virgen de Puerto Rico no puede menos de llamar la atención, siendo estas especies tan abundantes como lo son, en las Antillas mayores, particularmente en Santo Domingo.

**Agotamiento forestal y carestía de maderas.** La historia revela la triste verdad de que todo país que ha llegado a contener una población densa, ha visto disminuir su riqueza forestal con las por más de un concepto lamentables consecuencias de la falta de maderas. No hay país que presente un ejemplo más convincente de esta verdad que Puerto Rico. La tupida selva primitiva ha desaparecido de las laderas de las montañas, de las colinas, de los



LOS BOSQUES SON UNA NECESIDAD ECONÓMICA.  
A PRECOLUMBIAN FOREST, LUQUILLO FOREST RESERVATION.

valles y de las costas. Tan completa ha sido la destrucción que sólo quedan hoy algunos vestigios aquí y allá de lo que fué una vez bosque magnífico. Y como inevitable consecuencia, Puerto Rico está sufriendo la carestía mayor de madera y leña que jamás sufrió país alguno del hemisferio occidental. No hay maderas en Puerto Rico ni las industrias varias que origina este producto, y la Isla depende de la importación para cubrir sus necesidades.

**Los bosques son una necesidad económica.** Los bosques son una necesidad económica porque producen gran variedad de materiales indispensables a las industrias en general. La madera es verdaderamente la base de todas las manufacturas y el más útil de todos nuestros recursos naturales. Ningún país sin tener a la mano en abundancia productos forestales, puede alcanzar gran desarrollo agrícola y

mantener un sistema diversificado de industrias esenciales.

**La agricultura y la selvicultura.** La agricultura y la selvicultura o fomento de los bosques, están estrechamente ligadas. El propio uso de los terrenos no es posible sin clasificaciones sobre la base de lo que puedan producir. En general los mejores terrenos deben aprovecharse en la agricultura y para bosques deben quedar las tierras pobres y las que están sujetas a serias erosiones. Una y otra cosa tienen una mutua dependencia y mutuamente se ayudan. Es en el desarrollo de la agricultura y de las industrias que le son afines que tienen empleo gran cantidad de los diferentes productos del bosque. De donde resulta que la agricultura y las diferentes industrias que de ella dependen sufren grandes atrasos si les faltan los productos forestales más importantes.

**Influencia benéfica de los bosques sobre suelo, clima y corrientes.** Además del gran valor que venimos asignando a los bosques, éstos ejercen cierta influencia altamente benéfica, de un carácter general, que les da importancia pública del más alto orden. Los bosques tienden a ejercer una influencia benéfica sobre el clima de cualquier región, especialmente cuando están presentes en áreas extensas. Además no sólo conservan, sino que constantemente mejoran y enriquecen el suelo sobre el cual crecen. Pero su acción más benéfica es sobre las corrientes de agua en las regiones montañosas. Los bosques tienden a mantener un flujo regular e igual en las corrientes en las varias estaciones del año y de esta manera sirven para impedir serias inundaciones. Muchos ríos en Puerto Rico, en sus grandes crecientes, destruyen cosechas enteras todos los años y dañan tierras de labranza de mucho valor. Estas pérdidas podrían reducirse grandemente y en muchos casos evitarse, con un sistema inteligente de forestación en los nacimientos de los ríos y sus afluentes y plantando arboles en las orillas en el curso inferior de los mismos.

**Area relativamente vasta que no sirve para la labranza.** El área de Puerto Rico es aproximadamente de unos 2,200,000 acres. Sólo la mitad de un millón de acres, es decir un 25%,

está bajo cultivo. Como un millón de acres están clasificados como terrenos de pastos, y aproximadamente medio millón como de maderas, breñales y pantanosos. Es un hecho significativo, sin embargo, que sólo una parte relativamente pequeña de estos llamados terrenos de pastos están dedicados a verdaderos pastos y actualmente a la crianza de ganados. Y es una verdad no menos sorprendente, que el tanto por ciento de las llamadas tierras de maderas y breñales que están produciendo árboles de algún valor comercial, es insignificante. En realidad, la mayor parte de este millón y medio de acres, clasificado como de pasto y como de árboles, permanece completamente improductivo en el presente.

**Programa de forestación.** El desarrollo de un programa racional para usar propiamente ese millón y medio de tierras baldías, que constituye un 75% del área total de la Isla, es el problema común de la agricultura y la selvicultura. En la formación de este programa complejo debe hacerse amplia provisión para

la realización de los siguientes objetivos: (a) Extensión del desarrollo puramente agrícola a los mejores terrenos. (b) Un aumento considerable de tierras de pasto mejoradas. (c) La plantación de árboles frutales en el mayor número y la ampliación de la industria de las frutas cítricas. (d) La adopción de un plan científico y práctico para la reforestación del área relativamente extensa de terrenos sin valor para la agricultura u otro uso más beneficioso.

Prácticamente, todas las fincas de algún tamaño contienen acres más a propósito para sembrar árboles que para la labranza. Todo agricultor o propietario debe ser estimulado para que en tales acres siembre árboles frutales o de madera.

**Desarrollo del actual programa de forestación.** Bajo las provisiones de una ley forestal de las más amplias se organizó "El Servicio Forestal de Puerto Rico" en 1919. Ya unos 40,000 acres de terrenos públicos han sido destinados en varias partes de la Isla para bosques insulares. El Gobierno Federal también administra unos 15,000 acres comprendidos en la "Luquillo National Forest". Métodos probados de selvicultura se están usando en estos bosques del gobierno.

El Servicio Forestal ha establecido un vivero forestal o almáciga y una estación experimental en la cual árboles nativos y especies exóticas valiosas se prueban y se propagan en gran escala. Los árboles jóvenes del vivero están destinados a los bosques del Gobierno, a varias mejoras públicas como embellecimiento de plazas, de ciudades y pueblos, y patios de escuelas y para distribución general entre los propietarios de tierras. Desde su inauguración, la demanda al vivero, por plantas, ha sido mayor de la que se puede atender, y aumenta cada vez más. Se hacen esfuerzos para aumentar la capacidad productiva del vivero a fin de responder debidamente a los deseos del público, pues éste despierta gradualmente ante la realidad de que los árboles son una necesidad económica y de que la práctica general de forestación está destinada a asumir un papel importante en el desarrollo de la Isla.



EL BAMBÚ EVITA LOS DERRUMBES EN LAS BARRANCAS DE LOS RÍOS. — BAMBOO TREES LARGELY USED AS A WINDBREAK.

## El Departamento de Policía

Por William R. Bennett,

Coronel de la Policía. Ex-Oficial Pagador de la Asamblea Legislativa y Secretario del Consejo Ejecutivo. Ex-Marshall de los Estados Unidos. Ex-empleado del Estado Mayor del Ejército de los Estados Unidos en Puerto Rico.

**Bajo el régimen español.** En octubre 18 de 1898, cuando la isla de Puerto Rico fué ocupada formalmente por los Estados Unidos, la fuerza de la policía consistía en unos 2,000 hombres organizados en dos cuerpos, la Guardia Civil y la Policía Municipal de orden público, que estaban compuestos en su mayoría por españoles.

**Organización de la Policía Insular.** Cuando los americanos se hicieron cargo del gobierno en abril 11 de 1898, el antiguo sistema se reemplazó por una policía militar bajo el mando del General Brooke. En enero del 1899, estando aún la Isla gobernada militarmente, la presente "Policía Insular de Puerto Rico" fué organizada por Mr. Frank Techter, bajo la dirección del General Guy V. Henry, Brigadier General que mandaba el distrito de Puerto Rico.

Para empezar, el jefe Techter tuvo una fuerza de seis oficiales y cien guardias, que al año fué aumentada a dieciseis oficiales y trescientos cincuenta guardias, con un oficial del Ejército de los Estados Unidos como inspector. El trabajo de la Policía Insular estaba limitado a los distritos rurales y ciudades de menos de seis mil habitantes, estando las ciudades mayores bajo una organización conocida por la policía municipal aunque los alcaldes de tales ciudades y pueblos estaban autorizados para llamar en su auxilio a la Policía Insular, si lo necesitaban.

**Extensión de las responsabilidades.** En 1902 se aprobó una ley cargando a la Policía Insular de Puerto Rico con la responsabilidad de la protección de vidas y propiedades y la conservación del orden y la paz en toda la Isla, incluyendo ciudades, municipalidades y distritos rurales, aunque el Gobernador estaba autorizado para retirar la Policía Insular de ciudades que excedieran de diez mil habitantes cuando tales poblaciones fuesen, a su juicio, económicamente capaces de mantener una eficiente fuerza municipal.

El trabajo de la Policía Insular fué tan efi-

ciente y satisfactorio, que sólo una municipalidad hizo el esfuerzo de reemplazarlo, no siendo nunca retirada la organización de ninguna ciudad, excepto el caso único de Ponce, que pronto la restauró.

Bajo esa ley, la Isla quedó dividida en siete distritos policíacos, y en el cuartel de cada distrito se estacionó un Capitán que mandaba las fuerzas del distrito; un teniente y tantos subalternos como el jefe de Policía juzgase necesario.

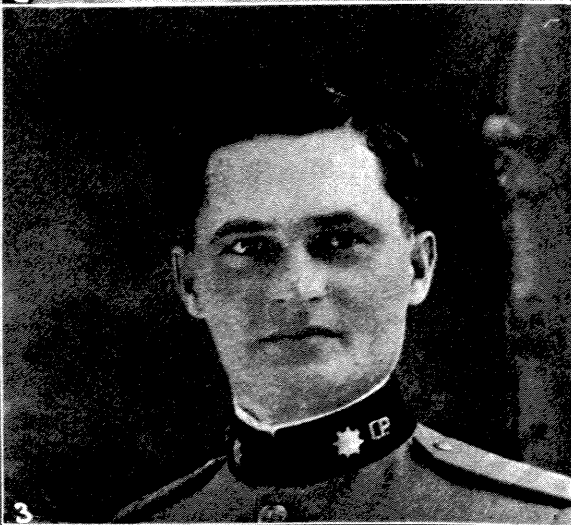
Las oficinas del Jefe y de la Comisión de la Policía Insular estaban fijadas en San Juan, y toda la fuerza estaba bajo el mando y control del Jefe, sujeta a la dirección del Gobernador.

En 1906 se aprobó una ley enmendando ciertos pormenores de la ley de 1902, autorizando la organización de una banda y confiriendo al jefe de Policía el grado de Coronel, y al jefe inmediato el grado de Capitán.

En 1908 fué aprobada la ley bajo la cual el Departamento actúa en el presente. La redactó el honorable W. F. Willoughby, entonces secretario de Puerto Rico, y representa una de las actuaciones más excelentes de ese estadista. Bajo esa ley, la policía ha actuado y aumentado constantemente en eficiencia por doce años, y con algunos cambios menores impuestos por nuevas circunstancias, puede seguir funcionando por muchos años más.

**Nuevo desarrollo.** Desde la aprobación de esa ley, la población de la Isla ha aumentado por cientos de miles y el valor de la propiedad se ha triplicado. Entonces no tenía la fuerza problemas respecto al tráfico; hay ahora más de siete mil vehículos de motor recorriendo los caminos de la Isla, cruzando las estrechas calles de sus ciudades. No había entonces ley de prohibición que reforzar; hoy hay toda suerte de embarcaciones manejadas por hábiles marineros, que, con la ayuda de los interesados, tratan de hacer secretos desembarcos de contrabando en las casi innumerables entradas





OFICIALES DE LA POLICÍA.—“DOUBTFUL IF ANY OTHER POLICE FORCE WAS EVER CHARGED WITH GREATER RESPONSIBILITY”.

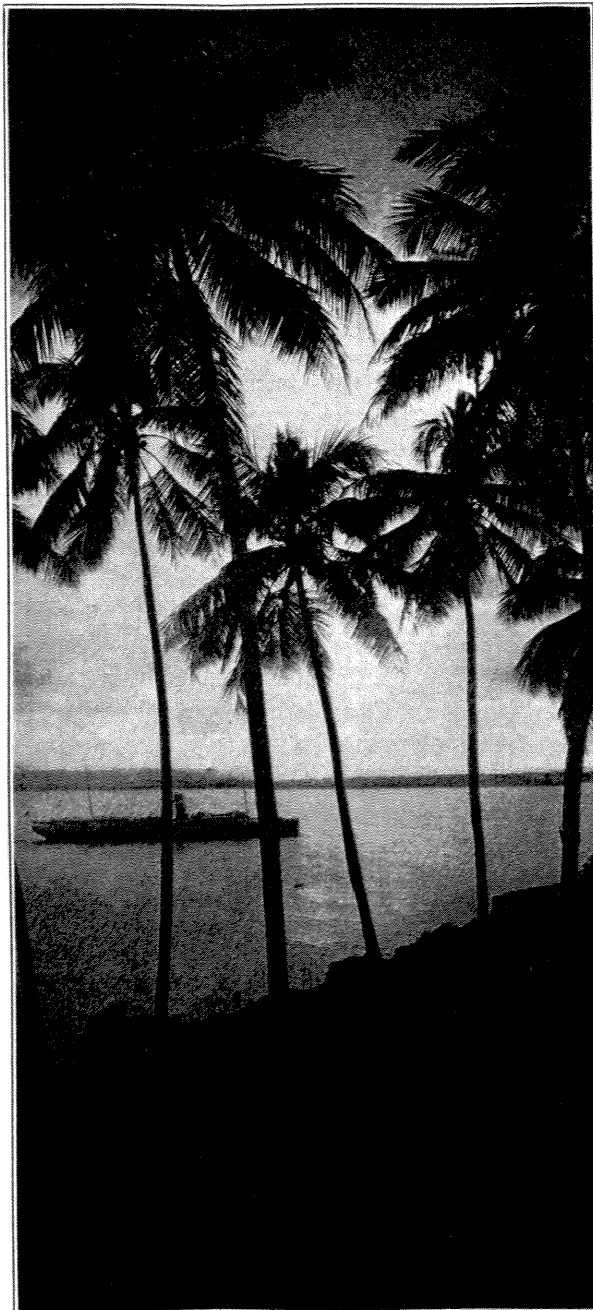
de la Isla, mientras en el interior del país se puede fácilmente comprar a poco costo, varios galones de miel que tanto se presta a la fabricación del ron, y si se considera que la Isla en dos terceras partes es montañosa, se comprenderán fácilmente las dificultades de la policía para poner coto a ese tráfico. En otros tiempos no tenía la Isla más problema obrero que el de encontrar trabajo para el mayor número; hoy el trabajo está en gran parte organizado en Puerto Rico, y emplea la única arma de que se sirve en todas partes para dar fuerza a sus demandas, y una vez en huelga, aquí como en todos lados, su propósito es impedir que su propia labor sea hecha por trabajadores no organizados.

Lo anterior es sólo una mera exposición de los distintos cambios y mejoras ocurridas y que han aumentado las responsabilidades de la policía. Nuestra vida, abierto para nosotros el mercado de los Estados Unidos, y las manos de Uncle Sam extendidas benévolamente sobre nosotros, se ha esparcido en todas direcciones. La policía no sólo ha marchado a compás de todo ese movimiento, sino que ha llenado tan bien todos los resiquisitos y tan efectivamente respondido a todas las demandas, que ha excitado la admiración de residentes y visitantes y ha sido señalada como uno de los mejores cuerpos policíacos del mundo.

Oficiales y guardias y los miembros de la organización, están orgullosos de pertenecer a ella; orgullosos de sus pasados actos, más no satisfechos; escuelas de instrucción en inglés, aritmética, geografía e historia se han abierto recientemente en San Juan, Santurce, Ponce y Mayaguez, y su inauguración ha sido celebrada por todo el cuerpo. Todos los que pudieron, sin una sola excepción, se inscribieron inmediatamente; ninguno llegó tarde a las inscripciones; ninguno fué luego acusado de infringir las reglas de la escuela; ninguno mereció tampoco la nota de desaplicación. Y lo mismo puede decirse de las clases de cultura física y tiro de pistola, organizados recientemente para instrucción de la Fuerza.

**Lealtad al Departamento.** Anticipando la vuelta a la normalidad en el costo de la vida, la Legislatura en sus sesiones de febrero de 1921 dispuso una reducción en los emolumentos

de jefes y subalternos del Gobierno Insular. Los sueldos de la policía no han sido nunca adecuados a sus necesidades, ni a la dignidad y requerimientos de sus deberes, y esa reducción ha traído grandes embarazos. Pero debido a su sentimiento de orgullo por la organi-



EL CAROLINA POCO ANTES DE SER HUNDIDO POR UN SUBMARINO ALEMÁN  
N. Y. & P. R. S.S. CAROLINA—SUNK BY GERMAN SUBMARINE.

zación y a su lealtad, y no menos a su fé en que la Legislatura les hará justicia, el número de renunciaciones debido a esa situación es casi insignificante, aunque a muchos se ha ofrecido mejores cargos a veces con doble compensación de la que ahora perciben.

**Retiros con paga.** En 1921 se asignaron retiros a los miembros de la fuerza que hubiesen servido por veinticinco años y para los que hubiesen llegado a cierta edad, variando ésta de cincuenta años para los oficiales de rango inferior y sesenta para los de rango superior.

**Fondo de socorros.** Un fondo de socorros provisto y autorizado bajo la ley de Willoughby de 1908, quedó de hecho abolido con la ley de retiro. Se trata ahora de su restablecimiento, con lo que resulte de la venta de los tickets para el baile a beneficio de la policía, que se dará una vez cada año simultáneamente en las principales ciudades de la Isla, a fin de que aquellos que tanto hacen por la sociedad y por los cuales la sociedad hace tan poca cosa, puedan continuar en su obra, que a menudo es el único trabajo para el cual tienen aptitudes debido a una larga experiencia, sin considerar la sombría posibilidad de que en caso de enfermedad no tendrán más socorro que el retiro.

Los estados de Pensilvania, Nueva York, Michigan, West Virginia, California, Massachusetts y New Jersey tienen actualmente un State Constabulary sostenido por el estado y organizado después de la creación de la Policía Insular de Puerto Rico; pero ningún estado en la Unión ha tenido todavía una fuerza que desempeñe la vigilancia del estado, ciudades y distritos rurales como lo hace actualmente la fuerza de Puerto Rico.

Es de dudar si cuerpo policiaco alguno en la nación ha sido investido con mayores responsabilidades y multiplicidad de deberes que la Policía Insular de Puerto Rico, cuya eficiencia haya sido tan reconocida que constantemente sea utilizada por diversos departamentos y negociados del Gobierno Insular o Federal para prestar servicios extraordinarios en los distritos urbanos y rurales de la Isla.

**Cooperación con el ejército.** Este artículo no debe cerrarse sin una palabra concerniente al cordial espíritu de cooperación que existe

entre la Policía Insular de Puerto Rico y el Regimiento 65 de Infantería del Ejército de los Estados Unidos, estacionado en la Isla y bajo la comandancia del Coronel Tenney Ross. En algunas ocasiones, en el pasado, desgraciados incidentes han ocurrido causando desacuerdos, pero los prejuicios resultantes han desaparecido y hoy la más perfecta y buena voluntad prevalece entre ambos cuerpos a tal punto que la escuela de tiro de pistola de la policía de San Juan está bajo la dirección de uno de los más distinguidos oficiales del Coronel Ross.

**Su gran eficiencia.** En su estudio de las democracias del mundo, el difunto vizconde de Bryce declara su admiración por el Gobierno de Nueva Zelanda, país de 1,160,000 habitantes dirigido por 828 policías, uno por cada 1319 ciudadanos. ¿Qué habría pensado ese gran escritor y estadista si hubiese sabido que a Puerto Rico, con una población de 1,325,000 le bastan 687 policías, uno para cada 2,000 habitantes aproximadamente, hecho que tanto dice en favor de la eficiencia de nuestra policía y de la cultura social de los puertorriqueños?

---

## Instituciones Penales y Escuela Correccional

Por Martín Ergui,

Jefe del Negociado y Superintendente del Departamento de Justicia. Representante de Puerto Rico en la Convención de Prisiones de América, celebrada en Columbus, Ohio, en octubre de 1920.

**Implantación de métodos modernos:** Por falta de preparación en el sentimiento público o quizás de información para considerar y resolver el problema de la delincuencia y reforma del delincuente en Puerto Rico, es el hecho que hasta hace pocos años no se había atendido cuidadosamente a esa necesidad pública en un sentido progresista, de acuerdo con los últimos métodos implantados por la ciencia penal en los Estados Unidos.

El Departamento de Justicia, bajo cuyo control se encuentran los penales de Puerto Rico desde el año 1917, abordó la reforma de los mismos y actualmente funcionan esas instituciones dentro de una organización democrática, siendo su objetivo primordial despertar en el preso el deseo del estudio y el amor al trabajo para que se sienta regenerado y al quedar libre se disponga a ser un ciudadano cumplidor de la ley.

**Vida en el penal:** Al ingresar un sentenciado en el penal el médico del establecimiento lo reconoce y atiende a la dolencia que tuviere. El preso aprende en su reclusión a leer y a escribir; oye conferencias dadas por los maestros de escuela del penal y por particulares; y obtiene por sus trabajos una compensación pecuniaria, de la cual se destina una parte para

fondo de reserva y otra se envía a sus familiares necesitados. Funcionan en el presidio talleres de mecánica, carpintería, ebanistería, zapatería, sastrería y panadería para la enseñanza industrial a los presos; y para recreo y ejercicios físicos tienen un cinematógrafo y aparatos atléticos. Los presos que no tienen ocupación en los penales se utilizan en los trabajos de construcción y reparación de carreteras.

En la cárcel de Arecibo existe un departamento especial para todas las mujeres de la Isla sentenciadas a presidio o a cárcel y funciona en su recinto una escuela de instrucción primaria para las analfabetas y un taller de costuras y bordados.

**Disciplina y recompensa:** Cuando nuestros presos trabajan y observan una buena conducta se les hace una reducción del término de su sentencia, la que fluctúa en una escala ascendente de cinco días por mes cuando la sentencia no excede de un año, hasta diez días por mes cuando la sentencia es de diez años o más. También se les concede la gracia del indulto cuando han extinguido un período razonable de su condena y observado buena conducta. En la actualidad se encuentran indultados bajo palabra 42 confinados.

A pesar de la tolerancia y trato humano que la concesión de los anteriores beneficios lleva consigo, hay una estricta disciplina, sin que haya que recurrir para mantenerla al castigo corporal ni poner a pan y agua durante varios días al preso, ni de castigarle con otras torturas que hace años desaparecieron de dichas instituciones. El buen trato que se dá ahora a los penados lo comprueba el hecho de que no ocurren motines con derramamientos de sangre, como suele acontecer en penitenciarías de otros países.

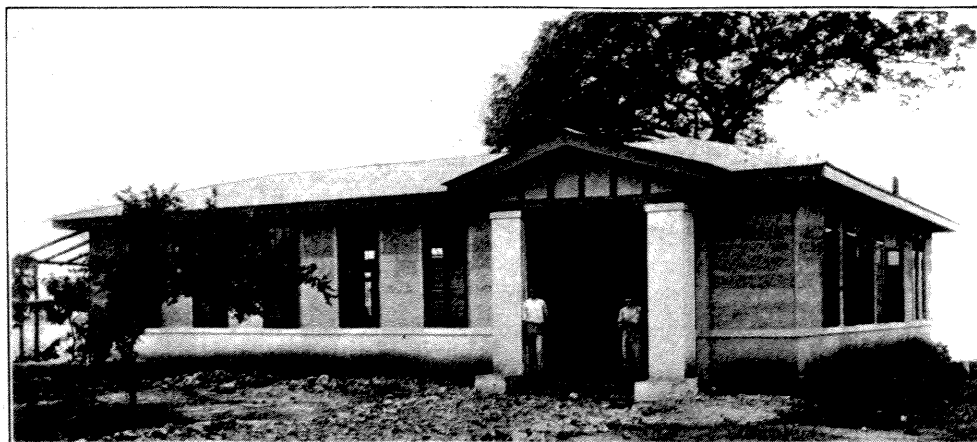
**Distribución de los penales:** Existen en la Isla los siguientes establecimientos penales y reformatorios: un Presidio en San Juan, capital de la Isla, con los sentenciados por delitos graves (felonies); siete cárceles de distrito correspondientes a ocho distritos judiciales en las ciudades de San Juan (dos distritos), Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayama y Humacao; y una Escuela Correccional en Mayagüez para los delitos o faltas que cometen los niños menores de diez y seis años de toda la Isla. En las cárceles se recluyen los sentenciados de delitos menos graves (misdemeanor).

**Estadística penal:** Según la estadística oficial del Departamento de Justicia del año fiscal que terminó en 30 de junio de 1922, existían en esa fecha 1213 confinados en el Presidio y en las cárceles de distrito. La edad del mayor número de presos en esos penales fluctúa entre 21 y 25 años. De ellos 511 saben leer y escribir, 17 saben leer solamente y 658 no saben leer ni escribir; 1179 son varones y 34

mujeres; 716 blancos, 366 mulatos y 131 negros. Entre las 76 poblaciones de la Isla, las que figuran con más presos son: San Juan, primero, Ponce después y Arecibo en tercer lugar, siendo la Isla de Culebras y el pueblo de Las Marías las únicas localidades que no figuran en esa estadística penal.

La población de Puerto Rico en el año 1910 era de 1,118,012 habitantes y la del año 1920 de 1,299,809. En el año fiscal de 1910-11 el promedio diario de presos en el Presidio y cárceles de distrito era de 1552, mientras que en el año fiscal 1920-21 era de 860, lo que indica la gran reducción de 55.4% en la criminalidad en dichos 10 años a pesar del 16.2% de aumento en la población. De los habitantes de Puerto Rico en el año 1920, habían 647,825 hombres y 651,984 mujeres. Aplicando esa población al total de 1179 presos y 34 presas en 30 de junio de 1922, resulta que por cada 549 hombres había un delincuente varón y por cada 19,176 mujeres una mujer delincuente. Este último dato habla muy alto en favor de nuestras mujeres.

**Escuela Correccional:** Esta escuela radica en un pintoresco paraje de la ciudad de Mayagüez, frente al canal de la Mona. Es una institución educativa y correccional para la reclusión, educación, disciplina y enseñanza industrial de jóvenes delincuentes. Sólo se admite menores de 16 años, y se pone en libertad al asilado, cuando más tardar, a los 21 años. Se ingresa en esa institución por orden de las Cortes Juveniles o la Corte Federal. En 30 de junio había 232 asilados. Se les dá instrucción aca-



"HONOR COTTAGE", CORRECTIONAL SCHOOL.—"DONDE SE PREMIA LO BUENO".

démica y enseñanza agrícola e industrial en la granja y en los talleres de zapatería, carpintería y sastrería de la escuela. También se les enseña música. La banda de la Escuela Correccional, compuesta de 40 educandos, está reputada como la mejor banda infantil en el país, siendo muy solicitada para tocar retretas, paradas etc., por diversas poblaciones de la Isla. Tiene también esa institución, para recreo y solaz de los asilados, un cinematógrafo y un parque y campo atlético para ejercicios militares y atléticos.

**Medidas necesarias:** Para el futuro estimo que deben tomarse, por ser necesarias, las siguientes medidas: construcción de una nueva penitenciaria para poder hacer una clasificación científica de los delincuentes; la enmienda de nuestro Código Penal estableciendo la sentencia indeterminada de ciertos delitos con un máximo y un mínimo; la creación de una Escuela Reformativa para niñas delincuentes abandonadas y también la de una Junta de Perdones.

---

## Negociado de Pesas y Medidas

Por M. Gorbea Navedo,

Bachiller en Artes. Maestro de Instrucción Pública. Jefe del Negociado de Pesas y Medidas.

**Espíritu del legislador:** Nuestra progresista legislación no podía dejar pasar inadvertida la intervención que todo gobierno debe ejercer en las transacciones comerciales, para garantizar el peso y la medida de los efectos comprados o vendidos. Desde luego esta intervención, no implica falta de honradez en nuestros comerciantes, sino más bien demuestra la diligencia de los legisladores en proteger los intereses del pueblo.

**Status legal del régimen español y creación del Negociado:** Durante el régimen español, la ejecución de las leyes de pesas y medidas estaba confiada a un par de empleados, cuya compensación consistía en los honorarios que cobraban de los comerciantes por la contrastación de sus aparatos de pesar y medir. Después del cambio de soberanía, entró en uso y se legalizó el sistema de pesas y medidas americano, y aunque teníamos leyes sobre la materia, carecíamos de una organización para aplicarlas, hasta que, en el año 1913, se creó un Negociado encargado especialmente de poner en vigor una ley que al efecto se aprobó, y la cual rige en la actualidad.

**La ley y los encargados de hacerla cumplir:** Esta ley, que reconoce como legales el sistema métrico y el americano de pesas y medidas, aunque eliminando de éste las de capacidad para ácidos, estableció un Negociado que se compone de un jefe, un jefe auxiliar y ocho inspectores. Dispone que el trabajo de inspección se lleve a

cabo en cada localidad bajo la vigilancia del alcalde. A la policía insular también se le encomienda la ejecución de la ley, aunque apenas puede hacer ese servicio por el tiempo que tiene que dedicar a sus deberes propios. Aunque más de la mitad de los pueblos no pueden, a causa de sus escasos recursos económicos, nombrar un empleado especial para el servicio de pesas y medidas, sin embargo, en cada uno de ellos se ha dado a uno de los empleados, además de su trabajo ordinario, el encargo de atender a la inspección de pesas y medidas en el término municipal. En todos los pueblos existe un equipo completo para contrastar pesas y medidas.

**Medida eliminatoria:** La sabia medida de eliminar los honorarios que antes se cobraban por la inspección, y de prohibir que un empleado reciba dinero de los comerciantes por cualquier trabajo que efectúe ajustando aparatos o haciendo ligeras reparaciones en los mismos, tiende a dar a la ley más eficacia que anteriormente.

**Obligaciones del importador y fabricante de pesas y medidas:** La ley obliga a los importadores y fabricantes de instrumentos de pesar y medir a someterlos a la inspección y comprobación del Negociado, antes de ofrecerlos en venta, único medio efectivo de evitar la introducción o fabricación de aparatos defectuosos o que se presten al fraude. Todas las mercancías en paquetes, atados, envases, etc., deben llevar

claramente marcado su peso o contenido neto, permitiendo esta disposición al comprador reconocer exactamente la cantidad que adquiere. Ultimamente fué aprobada una ley reglamentando el peso del pan, y exigiendo que cada bollo lleve marcado su peso y precio.

**Otras actividades:** Anualmente todos los establecimientos son inspeccionados y se comprueban todos los aparatos por apartado que sea el lugar en que se encuentran. Los inspectores insulares, cada uno de los cuales está encargado de un distrito, con residencia en el pueblo cabecera del mismo, cooperan con los inspectores municipales, vigilan el trabajo de éstos, y allí donde, por carencia de fondos o falta de tiempo, no pueden los inspectores municipales llevar a cabo el trabajo de inspección, éste se efectúa por los inspectores del Negociado. La inspección comprende también la contrastación de básculas de gran capacidad, que se usan para la compra y venta de caña de azúcar, siendo necesario para este propósito, el transporte de varias toneladas de pesas modelos. Los inspectores cuidan de que el peso anotado por los pesadores sea el correcto.

**Buen éxito del Negociado y nuevas obligaciones:** El Negociado ha actuado tan equitativamente en la aplicación de esta ley, que cuando fué aprobada por la Asamblea Legislativa una ley proveyendo para la contrastación de contadores de corriente eléctrica, gas y agua usados por corporaciones de servicio público, se encomendó su ejecución al Negociado, aunque ordinariamente dicho trabajo se pone bajo la jurisdicción de la Comisión de Servicio público. Este importante servicio, cuyo personal técnico consta de un inspector principal que es ingeniero electricista, y dos inspectores auxiliares, está bien organizado, e investiga las quejas presentadas por los consumidores, contrastando también los demás contadores usados por las corporaciones.

**Motivo de legítimo orgullo:** Puerto Rico puede estar satisfecho de que, aunque de pequeña extensión y con limitados recursos económicos a su alcance, sostiene, sin embargo, un Negociado de Pesas y Medidas que trabaja espléndidamente y emula las mejores organizaciones de igual carácter establecidas en los Estados Unidos, siguiendo de cerca y aplicando los últimos adelantos sobre la materia.



ESCUELA RURAL, RÍO PIEDRAS.—TYPICAL RURAL SCHOOL.